

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 5. Córdoba

Notificación Resoluciones Alta/Baja/Variación trabajadores y empresas del régimen general de la seguridad social

p. 3553

Notificación altas en régimen especial trabajadores por cuenta propia

p. 3553

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba

Notificación a Fernando García-Courtoy Cabrera. Comunicación cobros indebidos

p. 3554

Notificación a José Guillermo Garrido Lasso

p. 3554

Notificación a José Galán González

p. 3554

Notificación a José Antonio Montánchez Ariza

p. 3555

Notificación a Luis Alberto Corredera Fijo

p. 3555

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Economía y Hacienda. Córdoba

Notificación a Plásticos el Pontón SL

p. 3555

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Convocatoria pública para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010

p. 3556

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba

Acuerdos adoptados por la representación legal de los trabajadores y de la empresa "Asea Brown Boveri, S.A." por los que se actualizan las tablas salariales de 2009 y 2010

p. 3558

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba

Anuncio de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Camino de las Peñas o del Molino del Cura

p. 3563

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Información Pública de autorización Administrativa instalación eléctrica. Pradomudo Investigación y Desarrollo SL

p. 3563

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Publicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación expedientes sancionadores

p. 3563

Notificación resolución expedientes sancionadores

p. 3565

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior**

Anuncio relativo a la contratación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de los campamentos de verano 2010, Campaña de Ocio y Tiempo Libre

p. 3566

Diputación de Córdoba. Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

Anuncio de subasta contra los deudores que se relacionan

p. 3568

Ayuntamiento de Castro del Río

Adjudicación definitiva del contrato gestión servicio público ayuda a domicilio

p. 3570

Ayuntamiento de El Guijo

Convocatoria para cargo de juez de paz sustituto

p. 3570

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación fase 1 proyecto de actuación promovido por José Luis Moro Castell

p. 3570

Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación inicial innovación del plan parcial SAU -I-5 Carretera N-IV

Ayuntamiento de Montalbán

Rectificación anuncio Oferta de Empleo Público

p. 3570

p. 3571

Ayuntamiento de Montemayor

Admisión a trámite proyecto actuación sobre actividad explotación recursos sección A, Cerro de la Horca.

p. 3571

Ayuntamiento de Montilla

Resolución concesión subvenciones convocatoria 2009. Promoción del Empleo Autónomo.

p. 3571

Ayuntamiento de Montoro

Incoación de expediente en relación con el inmueble sito en Plaza de Jesús, núm. 7 de la ciudad de Montoro a disposición de los herederos de don Miguel Fernández Espigares y doña Manuela Hernández García

p. 3574

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Notificación incoación procedimiento sancionador a Cristobal Jesús Carnerero Reyes

p. 3574

Ayuntamiento de Puente Genil

Imposición multa coercitiva a Antonio Llanes Arcos

p. 3575

Imposición cuarta multa coercitiva a Manuel Cortés Cortés y Encarnación Cortés Jiménez

p. 3575

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Adjudicación definitiva contrato servicio de ayuda a domicilio

p. 3576

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Procedimiento juicio de faltas 28/2009 a instancia de Juan Gómez Quesada

p. 3576

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Despidos/ceses en general 1464/2009 a instancia de Isabel Rosa Ibarra y otros

p. 3577

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Procedimiento Ejecución títulos judiciales 4/2010 a instancia de Esperalda Serrano Álvarez

p. 3577

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento social ordinario 16/2010. Reclamación cantidad, a instancia de Concepción Garrido Jiménez.

p. 3577

Procedimiento ejecución de títulos judiciales 173/2009 a instancia de David Pats Benítez

p. 3578

Procedimiento ejecución de títulos judiciales 23/2010 a instancia de David Perez Castañeda y otro

p. 3578

Procedimiento social ordinario 79/2010, reclamación cantidad a instancia de Florencio León Aguilar

p. 3579

Procedimiento ejecución de títulos judiciales 18/2010 a instancia de Mario Cabezas Sánchez

p. 3579

Juzgado de lo Social Número 5. Sevilla

Procedimiento 899/08 a instancia de M Ángeles Peregrina Gómez

p. 3580

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla

Procedimiento juicio inmediato de faltas 19/09 a instancia de Vasile Bratu

p. 3581

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Lucena

Procedimiento expediente dominio 565/2008 a instancia de Ana María Aguilar Molero

p. 3581

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.

Procedimiento Juicio Faltas Inmediato 2/2010 a instancia de Alh Dembo Ndongo

p. 3581

VII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Convocando a Junta General Ordinaria

p. 3581

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba

Aprobación definitiva proyecto actuación para explotación de arenas y gravas en la finca el Chanciller

p. 3582

Aprobación definitiva proyecto de estatutos y bases de la junta de compensación de la UE del Peri Cuevas de Altazar

p. 3582

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planificación. Córdoba

Rectificación anuncio aprobación definitiva Plan Especial "Enrique Puga"

p. 3583

Rectificación error aprobación definitiva de innovación PGOU-01

p. 3585

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro. Córdoba

Adjudicación definitiva del contrato de Servicios de Apoyo en las Instalaciones del IMAE Gran Teatro de Córdoba

p. 3588

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Gonzalo Moro Tello. Pozoblanco (Córdoba)

Tramitando Acta de Notoriedad a requerimiento de doña Isabel Doñas Fernández

p. 3588

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 5
Córdoba

Núm. 2.943/2010

NOTIFICACION: Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados de las altas, bajas, modificaciones o anulaciones de las altas y bajas, caducidades de expedientes y aprobación de solicitudes de baja fuera de plazo, tramitadas de Oficio, en el Régimen General de la Seguridad Social, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, o, en base a datos obrantes en esta Dirección Provincial en virtud de las competencias reguladas en el R.D. 1314/84, de 20 de Junio y de acuerdo con lo previsto en el R.D. 84/96 de 26 de Enero (B.O.E. de 27-02-96), por el presente anuncio, se procede a la notificación a los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

C.C.C.- Nombre y Apellidos - Razón Social.- Domicilio y Localidad.- Identidad Trabajador.- Causa Comunicación

28164842093; Dosalsur S.A; Poeta Miguel Hernández, 19; 14012 Córdoba; Alberto Ayala; Anulación periodo entre 09-01-08 Y 31-01-08 (N.I.E fraudulento)

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Vizcaya, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Y para que conste, se expide el presente Edicto

En Bilbao, a 21 de Enero de 2010.- El Director De La Administración, Iñaki Mato Ranero.

Núm. 2.944/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de altas por los que se ha resuelto aceptar dicha alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que así mismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente

anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de los trabajadores que figuran en relación adjunta en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con las fechas que igualmente constan en la citada relación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70 de 20 de agosto sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE:

Aceptar el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que en relación adjunta se indican, con las fechas reales y de efectos que igualmente se detallan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Número Afiliación	Nombre	Apellidos	Fecha Alta
141006869 868	Carlos	Jimenez Marin	01/08/20 09
141025251 469	Juan Carlos	Lopez Cabrer	01/08/20 09
140074378 987	Concepcion	Perez Muñoz	01/08/20 09
131016877 052	Mohammed	Hajjaoui -----	01/08/20 09
071000933 887	Rafael	Rodriguez Marcos	01/07/20 09
141002200 229	Jose Carlos	Lozano Gaitan	01/07/20 09
141003489 319	Maria Vicenta	Rodriguez Ortiz	01/07/20 09
141037742 342	Isabel	Jimenez Real	01/09/20 09
140073837 104	Antonia	Armenteros Carmo- na	01/09/20 09
141020690 045	Rocio	Tejedera Herrera	01/09/20 09
170041145	Miguel	Pedraza Romero	01/09/20

007			09
180075901	Maria Rosario	Ruiz Peña	01/07/20
803			09
140075562	Juliana	Garcia Garcia	01/09/20
488			09
141011746	Jose Maria	Herrador Escobedo	01/10/20
847			09
141023463	Carlos Jose	Del Pino Rojas	01/10/20
942			09
140071661	Miguel	Torres Juarez	01/09/20
371			09
140065354	Maria Luisa	Luque Canalejo	01/10/20
452			09
141013526	Kebir	Nachidi ---	01/10/20
290			09
141002279	Laura Maria	Porras Borja	01/10/20
243			09
211019627	Ana Lucia	Martin Cubero	01/10/20
676			09
141028084	Antonio	Quevedo Reinoso	01/11/20
374			09
140056508	Manuel	Laguna Latorre	01/11/20
961			09
291082556	Nadia	Boukour ---	01/08/20
494			09
141022013	Miguel	Delgado Jimeno	01/11/20
891			09
140059212	Juan	Navarrete Marquez	01/11/20
029			09
141039276	Antonio Jesus	Sanchez Mohedano	01/11/20
154			09
141001441	Antonio David	Perez Delgado	01/10/20
609			09
141025595	Francisco Jose	Sanchez Vazquez	01/11/20
316			09
141026424	Juan Francisco	Perez Delgado	01/10/20
967			09
141034932	Maria Del Pilar	Jaen Gonzalez	01/11/20
776			09
141020004	Francisca	Fernandez Sanchez	01/11/20
880			09
141027680	Manuela	Garcia Acosta	01/12/20
816			09
140078152	Jose	Jurado Corona	01/11/20
994			09

En Córdoba, a 25 de enero de 2010.- El jefe de Área de Inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto de Empleo
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba**

Núm. 2.945/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único , a Don Fernando Garcia-Courtoy Cabrera , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Academico Aguilar Priego 13 , y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.946/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de archivo por la solicitud de Pago Único , a Don Jose Guillermo Garrido Lasso , con domicilio en La Carlota (Córdoba) calle Joaquin Guerrero (La Paz) 3 1 , y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.947/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único , a Don Jose Galan Gonzalez , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Avda Carlos III 7 4 2 , y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de

Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.948/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Jose Antonio Montanez Ariza, con domicilio en Doña Mencía (Córdoba) calle Carril 24, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.949/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Luis Alberto Corredera Fijo, con domicilio en Palma del Río (Córdoba) calle San Francisco 3 3 61, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Economía y Hacienda Córdoba

Núm. 2.985/2010

Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de notificarle la resolución del fraccionamiento solicitado:

Fraccionamiento nº 2010/17

INTERESADO: Plásticos El Ponton, S.L.

C.I.F.: B-14779227

Nº Liquidación: 00014 2010 0 000251 8

Domicilio: Carretera de Herrera, km 11

14500 Puente Genil (Córdoba)

Por el Sr Delegado de Economía y Hacienda, se ha dictado la siguiente resolución:

“Visto que, en fecha 25-01-2010, por acuerdo de esta Delegación se le concedieron al interesado, para que subsanara los defectos de la solicitud de fraccionamiento y aportara documentación complementaria, diez días hábiles, y que la notificación del acuerdo fue realizada el 01-02-2010, fuera del plazo concedido, y,

CONSIDERANDO que, en virtud del artículo 45.3 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, es competencia del Delegado Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda la facultad para acordar la concesión o no del fraccionamiento en el caso presente, así como para declarar el archivo de las actuaciones por desistimiento o caducidad y,

CONSIDERANDO que, el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dice textualmente “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos por el art. 42”, procede:

ACORDAR desistido al interesado de su petición y concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones”

Contra el presente acuerdo podrá interponer, en el caso de desconformidad, en el plazo de quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

1. Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/79.
2. Reclamación económico-administrativa ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 235 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En Córdoba, 15 de marzo de 2010.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

Núm. 2.988/2010

Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de notificar el acuerdo del fraccionamiento solicitado por el interesado

Fraccionamiento nº 2010/39

Interesado: Plásticos El Ponton, S.L.

N.I.F.: B-14779227

Domicilio: Ctra. De Herrera, km 11

14500 Puente Genil (Córdoba)

" En relación con la solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda por sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, nº de referencia 28/09 I142009000069815, con nº de justificante 209356398119C, y por importe de 12.031,24 €, presentada el día 15/02/10 en la oficina de correos de Puente Genil y al amparo del R.D. 939/2005, de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en virtud del presente escrito se pone en su conocimiento que se aprecian las siguientes deficiencias que deberá subsanar:

- Justificar documentalmente la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago de la deuda en el plazo establecido (aportar declaraciones de los dos últimos ejercicios y saldos de las cuentas).
- Cualquier otra documentación con trascendencia económico-financiera-patrimonial que se estime pertinente y que justifique la posibilidad de cumplir el fraccionamiento solicitado.

A tal efecto dispone de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente requerimiento, para subsanar las faltas y acompañar los documentos señalados, de conformidad con el art. 46.6 del Reglamento General de Recaudación, indicándole que si así no lo hiciera, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámites."

En Córdoba, 15 de marzo de 2010.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 3.508/2010

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2010.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de fecha 5 de abril de 2010, se acuerda anunciar la presente convocatoria para subvencionar la contratación de trabajadores preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en la realización de proyec-

tos de interés general y social, afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2.010, en función del crédito presupuestario previsto al efecto para esta Dirección Provincial, que se dictará por Resolución del Director General del Organismo.

Dichas subvenciones se regulan, tramitan y afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario, según lo preceptuado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18-XI-03), R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, (B.O.E. nº 176 de 25-VII-06), la Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo (B.O.E. Nº 78 de 1-IV-05) por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional y el R.D.357/2006 de 24 de marzo (B.O.E. nº 83 de 7-IV-06) por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional; por la Resolución de 12 de abril de 2004, (B.O.E. nº 116 de 13-V-04) del SPEE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Así como por las disposiciones, que no se opongan a las citadas normas, contenidas en el R.D. 939/1997, de 20 de Junio (B.O.E. nº 150 de 24-VI-97) por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura y las zonas rurales deprimidas, la O.M. de 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. nº 279, de 21-XI-98), desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, que establecen las bases para la concesión de subvenciones por el SPEE, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo previsto en la citada normativa, CONVOCA a las Corporaciones Locales para la presentación de solicitudes de subvención de Proyectos de obras y servicios de interés general y social para su afectación a:

Proyectos de Garantía de Rentas y

Proyectos Generadores de Empleo Estable.

El crédito previsto, inicialmente, para esta convocatoria es de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (21.295.185,40 €), que se distribuyen en:

DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.314.236,83 €) para Proyectos de Garantía de Rentas y

TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.980.948,57 €) para Proyectos Generadores de Empleo Estable.

Adicionalmente acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008, se podrán llevar a cabo obras y servicios de interés general y social en la provincia, afectados a un crédito de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (467.446,00 €), derivados del Convenio Junta de Andalucía y Servicio Público de Empleo Estatal.

I.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Corporaciones Locales que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

No podrán ser beneficiarios aquellas Entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la contenida en el apartado 5 del artículo 3 de la Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo.

II.- OBJETO Y DESTINO DE LAS SUBVENCIONES

El SPEE subvencionará los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones que lleven a cabo las Corporaciones Locales, de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social.

III.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

1.- Que se trate de servicios de interés general y social y sean competencias de las CC.LL.

2.- Que sean ejecutados por las CC.LL. prioritariamente, en régimen de administración directa.

3.- Que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesionales de los desempleados.

4.- Que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados eventuales agrarios no cualificados a ocupar en la realización de la obra o servicio, sea del 80 por ciento.

5.- Que los proyectos se puedan ejecutar hasta el 30 de diciembre de 2010. Excepcionalmente y por circunstancias debidamente justificadas, se podrán aprobar proyectos que puedan quedar finalizados el 30 de junio de 2.011, según Orden TAS 3657/2003 de 22 de diciembre (B.O.E. nº 312 de 30-XII-03).

6.- Que la Entidad solicitante disponga de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el SPEE.

7.- Que la realización de los proyectos no coincida con el empleo estacional de la zona o comarca donde se vayan a realizar.

8.- Que las labores a desarrollar no produzcan efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las CC.LL.

IV.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser entregadas en la Dirección Provincial del SPEE, en Avda. Conde de Valledano, s/n de Córdoba, con independencia de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP, tanto para Proyectos de Garantía de Rentas como para Proyectos Generadores de Empleo Estable, a afectar a cualquiera de los tres presupuestos del ejercicio, incluido el Convenio SPEE-Junta de Andalucía.

Las solicitudes de cada uno de los proyectos, deberán estar acompañadas de la documentación descrita en la O.M. de 26 de Octubre de 1.998, la declaración responsable a que hace referencia el apartado 4 del artículo 3 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, certificación acreditativa de que la entidad dispone de asignación presupuestaria para la financiación de todas las partidas no subvencionadas por el SPEE emitida por la Corporación y, las señaladas en las Instrucciones de la Dirección Provincial del SPEE, que se entregan a las Corporaciones Locales, para la gestión del PFEA del ejercicio 2010, y que se encuentran a disposición de las mismas en la sede de la Dirección Provincial.

V.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

A los efectos del otorgamiento de las subvenciones, entre los proyectos que cumplan los requisitos del Apartado III y según se

determina en la Orden TAS/816/2005 de 21 de marzo se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

Las obras y servicios de mayor interés general y social.

Las que se realicen en alguna de las actividades amparadas por la legislación vigente.

Los proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo.

Los que acrediten un mayor nivel de inserción laboral.

Proyectos que cuenten con la financiación de las Entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de las actuaciones.

En cualquier caso, tanto para Proyectos de Garantía de Renta, como para Proyectos Generadores de Empleo Estable, se estará a lo dispuesto en el art. 4.2 de la O.M. de 26 de Octubre de 1998, quedando expresamente excluidas las siguientes actuaciones:

- Actuaciones que sustituyan o desplacen empleo en las CC.LL. como son todas aquellas que tienen carácter habitual en las mismas y en consecuencia deben ser desarrolladas por plantillas fijas de la entidad.

- Actuaciones que por su temporalidad puedan competir con la oferta de empleo que el mercado regular genera en la zona (cosechas, campañas...).

VI.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES

Con la finalidad de adecuar la concesión de subvenciones a la realidad social de las zonas rurales a que van destinadas, y de corregir posibles distorsiones en la aplicación del procedimiento se tendrá en cuenta un conjunto de factores que analizarán los datos del mercado de trabajo y la gestión histórica de los fondos recibidos en cada población. Este análisis comprenderá datos de la oferta (jornales declarados) y de la demanda de empleo (trabajadores afiliados al REASS y beneficiarios de prestaciones por desempleo del REASS) de cada una de las localidades de la provincia.

A tal efecto se realizará un cálculo en el que operará en sentido de proporcionalidad directa al indicador de demanda y de proporcionalidad inversa al indicador de oferta. Con todo ello se elaborará un índice a aplicar sobre el total de fondos provinciales con los siguientes pesos de las variables finales:

Beneficiarios de prestaciones: 57,6%

Afiliados REASS: 14,4%

Oferta de empleo: 18,0%

Gestión histórica: 10,0%

Como resultado se obtendrá una cifra, que tendrá la consideración de cuantía máxima de subvención que la Corporación podrá solicitar. Esta cifra estará dividida en dos cantidades distintas que diferenciarán el total de subvención destinada a proyectos de Garantía de Rentas y el total de subvención destinada a proyectos Generadores de Empleo Estable. Estas cantidades serán comunicadas a cada una de las Corporaciones de la provincia por la Dirección Provincial del SPEE.

VII.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa y se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud del interesado dirigida al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, órgano competente para resolver sobre el otorgamiento.

Para determinar los proyectos objeto de las subvenciones, la instrucción y la resolución de concesión, se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo I y III del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Capítulo I y III del Título I del R.D.887/2006 de 21 de julio por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, antes citada, el artículo 5 del R.D. 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, los descritos en esta convocatoria y los que figuran en las Instrucciones de la Dirección Provincial de SPEE para el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010.

El Órgano competente notificará la resolución sobre la concesión en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de esta Dirección Provincial. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.2 de la citada Ley.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
Córdoba**

Núm. 2.963/2010

Convenio Colectivo 14-0147-2

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 25 de febrero de 2010, por la representación legal de los trabajadores y de la empresa «Asea Brown Boveri, S.A.», por los que se actualizan las tablas salariales de 2009 y 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 15 de marzo de 2010.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

COLOMINA CARRERO, ANTONIO
DOMÍNGUEZ ARIAS, RAFAEL
DOMÍNGUEZ PRAT, J. ANTONIO
DUEÑAS ALVAREZ, JUAN JOSE
DUEÑAS URBANO, JUAN JOSE
ESPEJO MARTINEZ, A. JESUS
GALLARDO LEIVA, ANGEL

JURADO MOHEDANO, FRANCISCO
MUÑOZ AREVALO, FRANCISCO
MUÑOZ NIETO, FRANCISCO
RUEDA JIMENEZ, ISABEL
RUIZ MAHEDERO, ANTONIO
REPRESENT. DE LA EMPRESA
GARCIA CRIADO, LADISLAO
GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ JAVIER
LOPEZ GUERRERO, DANIEL
PEDRAZA SANZ, JUAN MANUEL
SALMORAL COBOS, ANTONIO
ZAMORA GARCIA, AMPARO

ABB

En la ciudad de Córdoba, siendo las 12,30 horas del día 25 de febrero de 2010, se reúnen las representaciones de los trabajadores y de la Empresa ASEA BROWN BOVERI, S. A., al margen relacionadas, para proceder a la revisión del Convenio Colectivo de la Empresa para los años 2009, 2010 y 2011, en cuanto a las actualizaciones y liquidaciones pendientes, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Revisión del artº 43 Incrementos Salariales, en sus apartados del año 2009, en la forma siguiente:

Incremento Fijo: Aplicado a la firma Convenio.

Incrementos variables Consolidables por objetivos de Facturación y Ebit: Conseguídos los 2 Objetivos se procede a revisar las tablas con el 1,1 % (0,6 por Facturación y 0,5 por Ebit). Se adjuntan tablas salariales resultantes, Anexos 1, 3, 4 y 5 de Convenio, con valores finales del año 2009.

Incrementos variables adicionales y No Consolidables por objetivos: Se ha conseguido al 20% el objetivo de facturación y al 100 % el de Ebit, por lo que se aplicará en nóminas el 0,24 % (0,04 por Facturación y 0,2 por Ebit) sobre todos los conceptos salariales de Tablas, percibidos en el año 2009

2.- Aplicación del Incremento Salarial Fijo para el año 2010.- Según lo establecido en dicho apartado, de momento se aplica el incremento del 1 % (IPC real del año anterior, mínimo el 1 %) Se adjuntan tablas salariales resultantes, Anexos 1, 3, 4 y 5 de Convenio.

En cuanto a los objetivos de Facturación y Ebit, para los incrementos variables del año 2010, se han comunicado a la Representación de los Trabajadores, en documento aparte, con los siguientes valores: Facturación 150.778 Miles € y Ebit 25.061 Miles €.

En cuanto al Objetivo de Productividad 2010, se adjunta Gráfico.

3.- Se actualizan los valores del Cuadro del Anexo II – 2 (Incentivos de la Unidad PPHV) con los valores finales 2009 e inicial 2010, como consecuencia de la aplicación de los incrementos mencionados en los 2 apartados anteriores (Se adjuntan Anexos)

Igualmente se actualizan los valores del apartado 4, Anexo II – 3 (Incentivos de la Div. P.Service), quedando establecidos en la siguiente forma:

PARA EL AÑO 2009

Especialistas 1.421,25 euros
Oficial de 3ª 1.478,87 euros
Oficial de 2ª 1.535,48 euros
Oficial de 1ª 1.649,70 euros
Maestro de 2ª 1.877,14 euros
Maestro de Taller 1.936,79 euros
Ingenieros técnicos y asimilados 1.968,12 euros
Jefes de 1ª (Admvos. y de organ.) 1.953,97 euros
Jefes de 2ª (Admvos y de organ.) 1.808,41 euros

PARA EL AÑO 2010

Especialistas 1.435,46 euros
Oficial de 3ª 1.493,66 euros
Oficial de 2ª 1.550,83 euros
Oficial de 1ª 1.666,20 euros
Maestro de 2ª 1.895,92 euros
Maestro de Taller 1.956,15 euros
Ingenieros técnicos y asimilados 1.987,80 euros
Jefes de 1ª (Admvos. y de organ.) 1.973,51 euros
Jefes de 2ª (Admvos y de organ.) 1.826,49 euros

4.- Aplicación del Artículo 38 Plus de Asistencia para el año 2009. Para su aplicación en los Apartados a) y b) de este artículo, de acuerdo con la Estadística de Absentismo de dicho año en el Centro de Córdoba (media ponderada de PPTR, PPHV y PS), el resultado final ha sido el 5,37 %, por lo que se liquidará en Nómina en febrero 2010 el tramo \leq 5,5 % de ambas escalas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 13,30 horas de la fecha al principio indicada.

Hay varias firmas.

ANEXO I
TABLAS SALARIALES
SUELDO DE CALIFICACION
(Revisado a 31-12-2009)

C A T E G O R I A S	EUROS			
	AÑO 2009			
	ANUAL	DIA (420 d.)		
EMPLEADOS				
Ingenieros, Licenc. y Asimilados	35.293,67957	84,03257		
Ing. Técn., A.T.S. y Asimilados	28.788,55863	68,54419		
Jefes de Taller	28.570,26567	68,02444		
Maestros de Taller	28.322,43270	67,43436		
Maestros de 2ª	27.450,19410	65,35760		
Delin. Projectistas	28.322,43270	67,43436		
Jefes de 1ª (Adm. y Org.)	28.570,26567	68,02444		
Jefes de 2ª " " "	26.447,40475	62,97001		
Encargado	24.129,41534	57,45099		
Delineante	} 23.428,07818	} 55,78114		
Anal. Laborat. 1ª				
Téc. Organ.				
Ofic. Admvo.				
Delineante				
Anal. Laborat. 2ª				
Téc. Organ.				
Ofic. Admvo.				
Aux. Labor., Aux. Adm. y Org.			21.532,07563	51,26685
Calcedor			21.532,07563	51,26685
Cabo Guarda	23.428,07818	55,78114		
Vigilante y Listero	22.738,35559	54,13894		
Chofer T.	22.738,35559	54,13894		
Telefonista	21.532,07563	51,26685		
Ordenanza	21.532,07563	51,26685		
Grab. Datos, Verif. Datos	22.738,35559	54,13894		
Operador de Ordenador	23.428,07818	55,78114		
Control E/S de Datos	23.428,07818	55,78114		
Analista/Programador	25.609,39079	60,97474		
OBREROS				
Oficial 1ª	23.428,07818	55,78114		
Oficial 2ª	22.738,35559	54,13894		
Oficial 3ª	22.368,11225	53,25741		
Especialista	21.792,04983	51,88583		
Peón	21.532,07563	51,26685		

ANEXO III
VALORES HORA EXTRA, A COMPENSAR Y FLEXIB.
(Revisado a 31-12-2009)

EMPLEADOS	H. EXTRA AÑO 2009	EUROS	
Ingenieros, Licenc. y Asimilados.....	26,47235		
Ing. Técn., A.T.S. y Asimilados.....	21,59368		
Jefes de Taller.....	21,42736		
Maestros de Taller.....	21,24256		
Maestros de 2ª.....	20,58653		
Delin. Projectistas.....	21,24256		
Jefes de 1ª (Adm. y Org.).....	21,42736		
Jefes de 2ª " " ".....	19,82885		
Encargado	19,63482		
Delineante	} 19,45002	}	
Téc. Organ. 1ª			
Ofic. Admvo²			
Anal. Labor.			
Delineante			
Téc. Organ. 2ª			
Ofic. Admvo²			
Anal. Labor.			
Auxiliares)			17,07536
Calcedores)			18,76626
Cabo Guarda	17,19548		
Listero)			
Vigilante)			
Chofer T.	17,01068		
Telefonista	17,07536		
Ordenanza	17,07536		
Grabador/Verif. Datos	18,08251		
Operador de Ordenador	19,45002		
Control E/S de Datos	19,45002		
Analista/Programador	20,78981		
OBREROS			
Oficial 1ª	17,48192		
Oficial 2ª	16,82588		
Oficial 3ª	15,89265		
Especialista	15,58773		
Peón	14,77462		
PLUS HORAS A COMPENSAR, igual para todas las categorías :		10,24832	
PLUS HORAS FLEXIBILIDAD, igual para todas las categorías :		11,21001	
Plus Horas a Compensar en Trabajos Exterior (punto 2, artº 60) :		15,45823	
Plus horas Compensar, sábados, domingos y festivos TARDE		17,18442	

ANEXO IV
TABLAS SALARIALES
PLUSES AÑO 2009
(Revisado a 31-12-2009)

PPHV - Productos Alta Tensión - CORDOBA

EQUIPOS	INCENTIVO	CANTIDAD ENTREGADA EN PERIODO		TOTAL INCENTIVO
		Euros	Mes.	
Interruptor EDF + FSA 3 POLOS OPERADOS	50,090	1	50,090	50,090
Interruptor EDF + FSA 1 POLO OPERADO	98,357	1	98,357	98,357
Interruptor EDF + FSA UNIPOLAR	50,090	1	50,090	50,090
Interruptor EDF + FSA TPO POLIMERICO	93,804	1	93,804	93,804
Interruptor EDF + FSA HORIZONTAL	138,375	1	138,375	138,375
Interruptor EDT + FSA 3 POLOS OPERADOS	129,321	1	129,321	129,321
Interruptor EDT + FSA 1 POLO OPERADO	194,892	1	194,892	194,892
Interruptor EDIjjo + FSA 3 POLOS OPERADOS	138,375	1	138,375	138,375
Interruptor EDIextraible + FSA 3 POLOS OPERADOS	158,464	1	158,464	158,464
Bateria condensadores EMPAC	100,204	1	100,204	100,204
Cabina centralizada	100,430	1	100,430	100,430
1,171% de Repuestos y servicios	1,171%	1,00	0,012	0,012
TOTAL Cuadro en Euros.....			aaaaa	

CUMPLIMIENTO PLAZO DE ENTREGA	OTD	COEFICIENTE	INCENTIVO
Lineas de pedido entregas en el mes	1		
Lineas de pedido entregadas a tiempo	100,00%	15,00	bbbbbb
Notas:			
INCENTIVO			
Mes:		TOTAL en Euros.....	
		xxxxxx	

	ANUAL	PAGOS	MENSUAL	DIA	HORA
PLUS ANTIGÜEDAD Por cada período de 5 años de conformidad con artº 32	417,78812	14	29,84201		
PLUS JEFE DE EQUIPO Según Artº. 34.- Igual para todas las categorías	1.381,18734	14	98,65624	3,28854	
PLUS DE TARDE Según Artº 35		H/T		5,94936	0,74367
PLUS DE NOCHE Según Artº 36		H/T		24,76576	3,09572
PLUS DE SEGURIDAD * Solo Trabajos Bajo Tapa Según Art.37		H/T H/T			0,53070 0,62875
PLUS ASISTENCIA Según condiciones del Artº 38	s/escala	1			
PLUS DISP. FUNCIONAL Según Artº 21		H/T			0,76874
PLUS DE CALENTAMIENTO Serv. Esp. Plataforma, según Artº 59		Horas s/Art. 59			11,90857
PLUS DE TRABAJOS EXT. Según Artº 60		D/T		25,22696	

H/T = Hora de trabajo efectivo
D/T = Dia de trabajo efectivo

SUBVENCIONES AÑO 2009

AYUDAS A TRABAJADORES CON HIJOS DISMINUIDOS = 54,14886 Euros mensuales
Según Artículo 49

ANEXO V
PLUS MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES

AÑO 2009
(Revisado a 31-12-2009)

CATEGORIA	VALOR HORA	EUROS
Oficial de 1ª	0,97278	Euros
Oficial de 2ª	0,95290	Euros
Oficial de 3ª	0,93303	Euros
Especialista	0,91315	Euros

ANEXO I
TABLAS SALARIALES
SUELDO DE CALIFICACION

C A T E G O R I A S	EUROS			
	AÑO 2010			
	ANUAL	DIA (420 d.)		
EMPLEADOS				
Ingenieros, Licenc. y Asimilados	35.646,61637	84,87290		
Ing. Téc., A.T.S. y Asimilados	29.076,44421	69,22963		
Jefes de Taller	28.855,96832	68,70469		
Maestros de Taller	28.605,65703	68,10871		
Maestros de 2ª	27.724,69604	66,01118		
Delin. Projectistas	28.605,65703	68,10871		
Jefes de 1ª (Adm. y Org.)	28.855,96832	68,70469		
Jefes de 2ª " " "	26.711,87880	63,59971		
Encargado	24.370,70950	58,02550		
Delineante	} 23.662,35896	} 56,33895		
Anal. Laborat. 1ª				
Téc. Organ.				
Ofic. Admvo.				
Delineante				
Anal. Laborat. 2ª				
Téc. Organ.				
Ofic. Admvo.				
Aux. Labor., Aux. Adm. y Org.			21.747,39638	51,77952
Calcedor			21.747,39638	51,77952
Cabo Guarda	23.662,35896	56,33895		
Vigilante y Listero	22.965,73914	54,68033		
Chofer T.	22.965,73914	54,68033		
Telefonista	21.747,39638	51,77952		
Ordenanza	21.747,39638	51,77952		
Grab. Datos, Verif. Datos	22.965,73914	54,68033		
Operador de Ordenador	23.662,35896	56,33895		
Control E/S de Datos	23.662,35896	56,33895		
Analista/Programador	25.865,48470	61,58449		
OBREROS				
Oficial 1ª	23.662,36	56,33895		
Oficial 2ª	22.965,74	54,68033		
Oficial 3ª	22.591,79	53,78998		
Especialista	22.009,97	52,40469		
Peón	21.747,40	51,77952		

ANEXO III
VALORES HORA EXTRA, A COMPENSAR Y FLEXIB.

EMPLEADOS	H. EXTRA AÑO 2010	EUROS	
Ingenieros, Licenc. y Asimilados.....	26,73708		
Ing. Téc., A.T.S. y Asimilados.....	21,80961		
Jefes de Taller.....	21,64163		
Maestros de Taller.....	21,45499		
Maestros de 2ª.....	20,79239		
Delin. Projectistas.....	21,45499		
Jefes de 1ª (Adm. y Org.).....	21,64163		
Jefes de 2ª " " ".....	20,02714		
Encargado	19,83116		
Delineante	} 19,64452		
Téc. Organ. 1ª			
Ofic. Admvo²			
Anal. Labor.			
Delineante			
Téc. Organ. 2ª			
Ofic. Admvo²			
Anal. Labor			
Auxiliares)			17,24611
Calcedores)			
Cabo Guarda	18,95393		
Listero)	17,36743		
Vigilante)			
Chofer T.	17,18079		
Telefonista	17,24611		
Ordenanza	17,24611		
Grabador/Verif. Datos	18,26334		
Operador de Ordenador	19,64452		
Control E/S de Datos	19,64452		
Analista/Programador	20,99770		
OBREROS			
Oficial 1ª	17,65674		
Oficial 2ª	16,99414		
Oficial 3ª	16,05158		
Especialista	15,74361		
Peón	14,92237		
PLUS HORAS A COMPENSAR, igual para todas las categorías :	10,35081		
PLUS HORAS FLEXIBILIDAD, igual para todas las categorías :	11,32211		
Plus Horas a Compensar en Trabajos Exterior (punto 2, artº 60) :	15,61282		
Plus horas Compensar, sábados, domingos y festivos TARDE	17,35626		

ANEXO IV
TABLAS SALARIALES
PLUSES AÑO 2010

ACTUALIZ. Enero 2010

EQUIPOS	INCENTIVO	CANTIDAD ENTREGADA EN PERIODO		TOTAL INCENTIVO
		Euros	Mes.	
Interruptor EDF + FSA 3 POLOS OPERADOS	50,591	1	50,591	
Interruptor EDF + FSA 1 POLO OPERADO	99,341	1	99,341	
Interruptor EDF + FSA UNIPOLAR	50,591	1	50,591	
Interruptor EDF + FSA TPO POLIMERICO	94,742	1	94,742	
Interruptor EDF + FSA HORIZONTAL	139,759	1	139,759	
Interruptor EDT + FSA 3 POLOS OPERADOS	130,614	1	130,614	
Interruptor EDT + FSA 1 POLO OPERADO	196,841	1	196,841	
Interruptor EDI/ijo + FSA 3 POLOS OPERADOS	139,759	1	139,759	
Interruptor EDIextraible + FSA 3 POLOS OPERADOS	160,049	1	160,049	
Bateria condensadores EMPAC	101,206	1	101,206	
Cabina centralizada	101,434	1	101,434	
1,171% de Repuestos y servicios	1,171%	1,00	0,012	
TOTAL Cuadro en Euros.....				aaaaa
CUMPLIMIENTO PLAZO DE ENTREGA				
		OTD	COEFICIENTE	INCENTIVO
Lineas de pedido entregas en el mes		1		
Lineas de pedido entregadas a tiempo		1	15,00	bbbbbb
		100,00%		
Notas:				
INCENTIVO				
Mes: TOTAL en Euros.....				xxxxxx

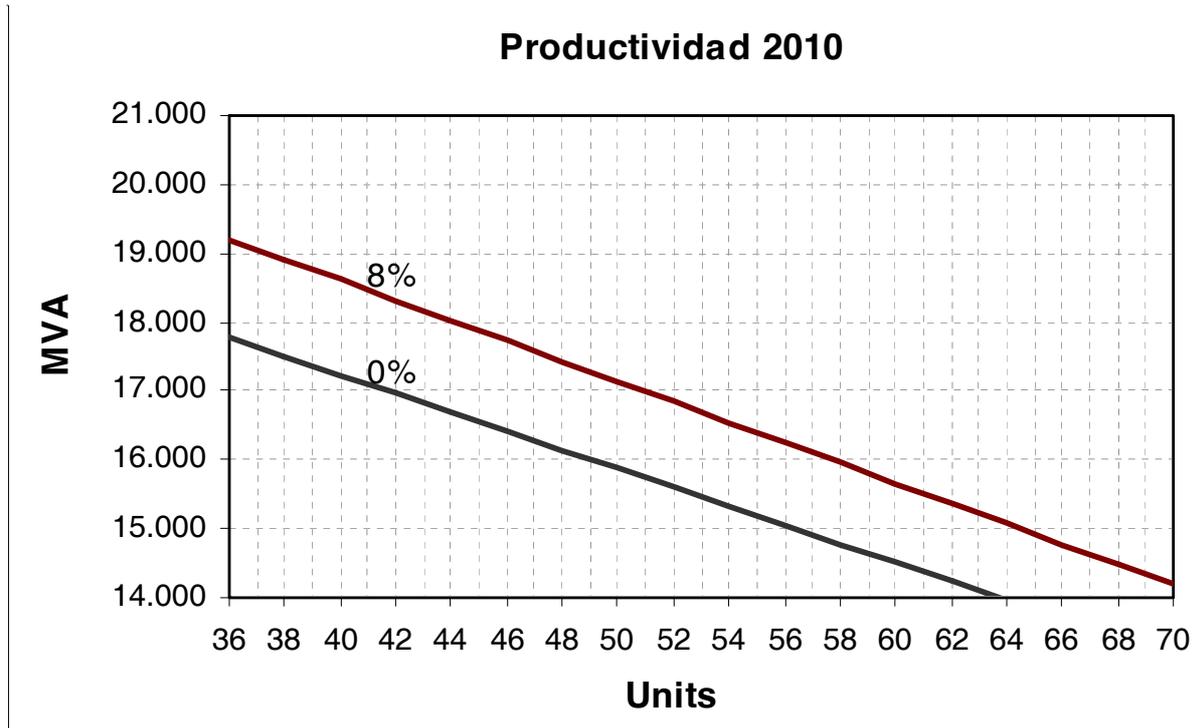
	ANUAL	PAGOS	MENSUAL	DIA	HORA
PLUS ANTIGÜEDAD Por cada período de 5 años de conformidad con artº 32	421,96600	14	30,14043		
PLUS JEFE DE EQUIPO Según Artº. 34.- Igual para todas las categorías	1.394,99922	14	99,64280	3,32143	
PLUS DE TARDE Según Artº 35		H/T		6,00888	0,75111
PLUS DE NOCHE Según Artº 36		H/T		25,01344	3,12668
PLUS DE SEGURIDAD * Solo Trabajos Bajo Tapa Según Art.37		H/T			0,53600 0,63504
PLUS ASISTENCIA Según condiciones del Artº 38	s/escala	1			
PLUS DISP. FUNCIONAL Según Artº 21		H/T			0,77643
PLUS DE CALENTAMIENTO Serv. Esp. Plataforma, según Artº 59		Horas s/Art. 59			12,02766
PLUS DE TRABAJOS EXT. Según Artº 60		D/T		25,47923	

H/T = Hora de trabajo efectivo
D/T = Dia de trabajo efectivo

SUBVENCIONES AÑO 2010
AYUDAS A TRABAJADORES CON HIJOS DISMINUIDOS = 54,69035 Euros mensuales
Según Artículo 49

ANEXO V
PLUS MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES
AÑO 2010

CATEGORIA	VALOR HORA	EUROS
Oficial de 1ª	0,98251	Euros
Oficial de 2ª	0,96243	Euros
Oficial de 3ª	0,94236	Euros
Especialista	0,92228	Euros



**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 3.451/2010

Expediente: VP/00110/2010

ANUNCIO DE DESLINDE

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 26 de febrero de 2010, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada COLADA DEL CAMINO DE LAS PEÑAS O DEL MOLINO DEL CURA, en el tramo En su totalidad, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 5 de mayo de 2010 a las 10:30 horas en Ayuntamiento de Almedinilla Pz/ Plaza de la Constitución Nº 1 14812 Almedinilla (Córdoba).

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

Córdoba, 24 de marzo de 2010.- El Delegado Provincial, p.a. (Decreto 194/2008, de 6 de mayo), el Secretario General, José A. Torres Esquivas.

**Junta de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 2.729/2010

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**

Ref. Expediente A.T. 7/2010, Libex: 1150

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

1. Peticionario: Pradomudo Investigación y Desarrollo S.L., con domicilio social en C/ El Bosque, número 11 en Palma del

Río (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial El Garrotal Oeste, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

3. Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industria .

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 15 kV de tensión de 75 m, con conductor Al 3 (1x 240) y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Junta de Andalucía
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 2.951/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente : CO-01939/2009 Matrícula: 87-54CGY- Titular: MORAL AMO JOSE MARIA Domicilio: JOSE MARIA DE LOS RIOS, 14 1 IZQDA. Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 5 de Mayo de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 10:29 Hechos: ARROJAR EN BÁSCULA (HAENNI WL-103 Nº 3198 Y 3200) UN PESO BRUTO: 2.600 KGRS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 2.000 KGRS. EXCESO DE PESO: 600 KGRS. (30'00 %). TRANSPORTA PUERTAS DESDE BAENA A CÓRDOBA. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.751,00

Expediente : CO-02027/2009 Matrícula: 37-73DVT- Titular: CHIAPPI ZAMBRANO GUILLERMO M. Domicilio: MAR TIRRENO, 2-3B Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411,5 Hora: 03:39 Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA PAQUETERIA DESDE CÓRDOBA HASTA ECIJA (SE). Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente : CO-02259/2009 Matrícula: 07-72BYH- Titular: MOBITEC PUBLICITARIO, S.L. Domicilio: C) TRINIDAD GRUND, Nº 21 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 08:44 Hechos: ARROJAR EN BASCULA OFICIAL, MARCA HAENNI, MOD. WL-103 Y NUMS. 4692 Y 4693, UN PESO BRUTO DE 4150 KGS., ESTANDO AUTORIZADO PARA

3500 KGS.. EXCESO DE 650 KGS. (18'57 %). REALIZA UN TRANSPORTE DE MATERIALES Y ALUMINIO DESDE MALAGA A CORDOBA. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.651,00

Expediente : CO-02271/2009 Matrícula: 07-72BYH- Titular: MOBITEC PUBLICITARIO, S.L. Domicilio: C) TRINIDAD GRUND, Nº 21 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 09:41 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART 102.2 LOTT AL NO PODER EL CONDUCTOR ACREDITAR SU RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente : CO-02273/2009 Matrícula: 80-21FTJ- Titular: COST OLMO CECILEA SL Domicilio: ANDALUCIA S/N Co Postal: 14920 Municipio: AGUILAR Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 10:54 Hechos: ARROJAR EN BÁSCULA OFICIAL UN PESO EN BRUTO DE 4000KG, SIENDO SU MMA DE 3500KG. EXCESO PESO 500KG (14,29%). SE ADJUNTA TICKET. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente : CO-02294/2009 Matrícula: O -001637-CD Titular: PATRIMONIOS EUROZONA SUR SL Domicilio: CR MALAGA KM 5 FRIO CAMARA Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2009 Vía: N432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 09:30 Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO LIGERO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO CARNE FRESCA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO. Normas Infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente : CO-02343/2009 Matrícula: 59-79FKM- Titular: YUNQUERA CABELLO, MIGUEL ANGEL Domicilio: C) DELICIAS, Nº 7-2ª-C Co Postal: 31570 Municipio: SAN ADRIAN Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 21:00 Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIOS, AL REALIZAR EL CONDUCTOR, EL DIA 11/05/2009, ENTRE LAS 5'54 H. Y LAS 19'51 H., UNA CONDUCCION DIARIA DE 11 HORAS Y 7 MINUTOS. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente : CO-02348/2009 Matrícula: 59-99BPP- Titular: MONTAJES ELECTRICOS TORCALEC, S.L. Domicilio: VADILLO 13 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 09:50 Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO PESADO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES O JUSTIFICANTE ALGUNO VALIDO OFICIAL. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente : CO-02349/2009 Matrícula: 59-99BPP- Titular: MONTAJES ELECTRICOS TORCALEC, S.L. Domicilio: VADILLO 13 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 09:50 Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO PESADO DE MERCANCIAS, EFECTUANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO JUSTIFICANDO SU CONDUCTOR TENER CONTRATACION LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente : CO-02368/2009 Matrícula: 02-57CBL- Titular: PULET PEREZ JOSE Domicilio: PLAZA BOBINADORAS, 23 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 353 Hora: 08:07 Hechos: ARROJAR EN BASCULA OFICIAL, MARCA HAENNI, MOD. WL-103 Y NUMS. 3198 Y 3200, UN PESO BRUTO DE 3900 KGS., ESTANDO AUTORIZADO PARA UNA M.M.A. DE 3500 KGS.. EXCESO DE 400 KGS. (11'43 %). Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 351,00

Expediente : CO-02450/2009 Matrícula: MA-000673-DD Titular: HUERTAS NAVAS, JOSEFA Domicilio: EL TOBOSO, 6 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 353 Hora: 09:45 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO (MARISCO, CARNE, DULCES) CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL FRIGORIFICO DEL VEHICULO CADUCADO A FECHA DE 24/05/2009

Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente : CO-02465/2009 Matrícula: MU-005349-BS Titular: LOGISTICA HERGAMAR SL Domicilio: SANTOMERA 61 APT. 294 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2009 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 434 Hora: 08:45 Hechos: TRANSPORTA UN CONTENEDOR Y MAQUINARIA DESDE VALENCIA A SEVILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CADUCADA 31/01/2009 Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente : CO-02466/2009 Matrícula: MU-005349-BS Titular: LOGISTICA HERGAMAR SL Domicilio: SANTOMERA 61 APD 294 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2009 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 434 Hora: 08:45 Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO QUE CARECE DE PLACA DE MONTAJE. MARCA TNI EUROPE, TIPO BG 8455 Nº 454288 HOMOLOGADO C 11.20 Normas Infringidas: 141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente : CO-02505/2009 Matrícula: 43-76BWT- Titular: FRANCISCO VILLAR GARCIA Domicilio: SECTOR MALAGA BLQ. B-4-B Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 3 de Julio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411 Hora: 04:20 Hechos: LA CARENCIA EN EL VEHICULO DE DISCOS DEL TACOGRAFO QUE EXISTA LA OBLIGACION DE POSEER. EL CONDUCTOR NO PRESENTA SUS DISCOS DE FECHA 26/06 EN EL HORARIO 07:15 A 19:45 EN EL TRAYECTO ANDUJAR-CORDOBA, NI EL DE FECHA 02/07 ENTRE LAS 05:55 HORAS Y LAS 22:05 HORAS EN EL MISMO RECORRIDO. SE RECOGEN DOS DISCOS DE FECHA 26/06/2009, UN DISCO DE FECHA 01/07 Y OTRO DE FECHA 02/07. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente : CO-02510/2009 Matrícula: 03-26BJV- Titular: SUBBETICA DE DISTRIBUCIONES DE ALIMENTACIÓN SL Domicilio: POLG. LA VIÑUELA C/8 PARC: 74 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2009 Vía: A-331 Punto Kilométrico: 5 Hora: 11:13 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO DE 4.050 KGRS. SIENDO SU M.M.A.: 3.500 KGRS. LO QUE SUPONE UN 15'72 % DE EXCESO. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA. PESADO EN BÁSCULA OFICIAL MARCA HAENI, MODELO WL 103 Nº 4692 Y 4693, CUYA VERIFICACIÓN PERÓDICA SE ENCUENTRA EN

VIGOR. TRANSPORTA BEBIDA CON ORIGEN EN LUCENA (CÓRDOBA) Y DESTINO LLANOS DE SAN JUAN (CÓRDOBA). Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás De Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En Córdoba, 12 de Marzo de 2010.- El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

Núm. 2.952/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente : CO-03328/2008 Matrícula: 49-41BLM- Titular: SANCHEZ GARCIA JOSE MANUEL Domicilio: REAL 117 Co Postal: 45210 Municipio: YUNCOS Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 3 de Octubre de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 00:50 Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A INSPECCION, LA TOTALIDAD DE LOS DISCOS DIAGRAMA QUE TENGA OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES JUSTIFICATIVO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. UNICAMENTE PRESENTA DISCO DIAGRAMA INSERTADO EN TACOGRAFO DE FECHA 02-03/10/2008. MANIFIESTA LLEVARLOS EN OTRO VEHICULO. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente : CO-03373/2008 Matrícula: CO-003674-X Titular: PERFORACIONES Y REPARACIONES GRANADOS S L Domicilio: LOS NARANJOS 35 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2008 Vía: N-331 Punto Kilométrico: 80 Hora: 12:35 Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CIRCULA CARGADO DE ARENA, DESDE EL TEJAR A LUCENA. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente : CO-03583/2008 Matrícula: 06-49CFZ- Titular: HERMANOS GOMEZ MESA, SL Domicilio: CRTA. MORON-ARAHAL KM 40 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Noviembre de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 17:50 Hechos: LA REALIZACION DEL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIO, INCUMPLIENDO ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART 102.2

LOTT, AL NO PODER EL CONDUCTOR JUSTIFICAR SU RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA ARENA, DESDE TORRENEVA A MORON DE LA FRONTERA. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente : CO-03603/2008 Matrícula: CO-007517-AW Titular: MUEBLES EL CORTIJO TOLEDANO SL Domicilio: CORTIJO TOLEDANO, S/N Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2008 Vía: A-432 Punto Kilométrico: 342 Hora: 16:51 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE LEÑA DESDE ALCAUDETE (JAÉN) A LUCENA (CÓRDOBA) CON UNA MASA TOTAL: 6.800 KGRS. ESTANDO EL VEHÍCULO AUTORIZADO PARA UNA M.M.A.: 3.500 KGRS. CON EXCESO DE PESO: 3.300 KGRS. (94'29 %). COMPROBADO EN BÁSCULA MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SE ADJUNTA TICKET Y OTRO PARA EL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00

Expediente : CO-03605/2008 Matrícula: 55-22DVM- Titular: TRENTO CAR SL Domicilio: CR NACIONAL II 58 1 6 Co Postal: 17700 Municipio: JONQUERA (LA) Provincia: Gerona Fecha de denuncia: 4 de Noviembre de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 16:40 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE GRUPAJE DE BARCELONA A SEVILLA CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE A BORDO DEL VEHICULO.

Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente : CO-03618/2008 Matrícula: 76-67DWH- Titular: AGRIHOPA TORREDELCAMPO SL Domicilio: PS. ESTACION 39 Co Postal: 23640 Municipio: TORREDELCAMPO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2008 Vía: A-306 Punto Kilométrico: 1,500 Hora: 17:50 Hechos: LA REALIZACION DEL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIO, INCUMPLIENDO ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART 102.2 LOTT, AL NO PODER EL CONDUCTOR JUSTIFICAR SU RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA CEBOLLAS, DESDE TORREDELCAMPO AL MERCACORDOBA. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente : CO-00165/2009 Matrícula: 12-31FKJ- Titular: TRANSMEDITERRANEA SL Domicilio: ALCALA, 61 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 5 de Diciembre de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 17:50 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE EMBUTIDOS A TEMPERATURA DIRIGIDA DE HUESCA A CÁDIZ CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS. PRESENTA FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO 1210832, CADUCADA A FECHA 18/11/2008. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente : CO-00185/2009 Matrícula: CE-008447-F Titular: TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA SA Domicilio: VELARDE, 26 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 416'00 Hora: 23:10 Hechos: AMINORAR EL CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO EN UN PERÍODO DE 24 HORAS A 6 HORAS Y 40 MINUTOS, EN LA JORNADA DEL DÍA 6 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2.008. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMAS FECHADOS 6/7 Y 7/8 DEL MISMO MES PARA SU REMISIÓN A LA JEFATURA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141.6

LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente : CO-00549/2009 Matrícula: 42-30BBF- Titular: SECADEROS DE BIOMASA SL Domicilio: ASTRONOMIA 1 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2009 Vía: A-304 Punto Kilométrico: 08,00 Hora: 09:50 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CENIZA, ARROJANDO UN PESO EN BASCULA DE 40400 KG, TENIENDO UNA MASA MAXIMA AUTORIZADA DE 38000 KG. EXCESO: 2400 KG, EQUIVALENTE AL 6,32%. PESAJE REALIZADO EN BASCULAS MOVILES Nº 3212 Y 3213 DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, CON FECHA DE VERIFICACION 04/01/2009. SE ADJUNTA TICKET DEL PESAJE. CIRCULA DESDE PUENTE GENIL HACIA MONTILLA.

Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente : CO-00551/2009 Matrícula: 07-09CCB- Titular: CORTES CAVILLA ISIDORO Domicilio: RIO EBRO, 4 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2009 Vía: A-304 Punto Kilométrico: 15,500 Hora: 11:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. SE RECOGE LO QUE PRESENTA PARA SU REMISION A LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA COMESTIBLES Y BEBIDAS. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente : CO-00725/2009 Matrícula: 34-08BMT- Titular: SUPERMERCADOS ECO PUEBLA, S.L Domicilio: MORON 22 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2009 Vía: A318 Punto Kilométrico: 12,500 Hora: 15:51 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (BEBIDAS) ENTRE LOCALIDADES DE LA PUEBLA DE CAZALLA Y PUENTE GENIL, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE. REALIZA SERVICIO PUBLICO AL INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART 102.2 LOTT AL NO GUARDAR EL CONDUCTOR RELACIÓN ALGUNA CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente : CO-00953/2009 Matrícula: 62-93CZV- Titular: TALLERES DESA SL Domicilio: CIUDAD JARDIN TRIANA 21 Co Postal: 41960 Municipio: GINES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2009 Vía: A4 - DIR. MADRID Punto Kilométrico: 391 Hora: 06:25 Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES Y REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO TUBO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DESDE GINES A PUERTOLLANO. INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT.

Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente : CO-01009/2009 Matrícula: 74-88DFW- Titular: SERVICIOS INTEGRALES MONTE ALTO SL Domicilio: AV ANDALUCIA 3 DEPARTAMENTO 101 Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2009 Vía: A-379 Punto Kilométrico: 41,2 Hora: 11:05 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PAQUETERIA, DESDE CORDOBA HASTA PUENTE GENIL, LUCENA, PRIEGO, ETC. NO CONSTA DOMICILIO COMPLETO DEL CARGADOR, Nº ALBARAN DE ALGUNOS PAQUETES: 5016400259/521; 5016425901/520; 5016415533/520, ETC. Nor-

mas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente : CO-01396/2009 Matrícula: 57-28CRJ- Titular: ROS MARQUES ENRIQUE Domicilio: AVD MARE NOSTRUM 15 BOLQ. 1 ES.11 Co Postal: 46120 Municipio: ALBORAYA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 23:15 Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO DE 9 H. PRESENTA LOS DISCOS DIAGRAMA DE FECHA 25/26 Y 26/03/2009, CON UN DESCANSO MÁXIMO TOMADO DE 8,30H, DESDE LAS 23:05H A LAS 07:35H. SE LE RECOGEN LOS DISCOS MENCIONADOS PARA SU REMISIÓN A LA INSPECCIÓN DE TTES. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, S/N-Isla De La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

En Cordoba, 12 de Marzo de 2010.- El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA NÚM. 76 DE 5/7/01), Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba Departamento de Régimen Interior

Núm. 3.033/2010

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmra. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
 - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - Localidad y código postal: 14071 - Córdoba.
 - Teléfono: 957 212900.
 - Telefax: 957 211188.
 - Correo electrónico: dgc01@dipucordoba.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 24/10.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Contratación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de los campamentos de verano 2010, Campaña de Ocio y tiempo Libre, del Departamento de Juventud.

c) División por lotes y número de lotes:

d) Lugar de prestación del servicio: Centros: Albergue Provincial de Cerro Muriano (Córdoba).

1) Domicilio: Médico Andrés Cosano Cosano, s/n.

2) Localidad y código postal: 14350 – Cerro Muriano (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración desde el 24 de junio al 29 de agosto de 2010.

f) Admisión de prórroga: En el contrato no se contempla la posibilidad de prórroga.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación (en su caso):

Criterios NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE «B»).

Oferta técnica: De 0 a 45 puntos.

Se valorará la organización del programa y los recursos humanos y materiales adscritos a la ejecución del contrato, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Metodología de trabajo y organización de la actividad: De 0 a 10 puntos. Se otorgarán las puntuaciones entre 0 y 10 puntos, dependiendo de las propuestas de programación presentadas y su coherencia con las características técnicas del programa.

- Recursos humanos adscritos al programa: De 0 a 10 puntos (se valorarán sólo aquellos que hayan autorizado su inclusión según modelo del Anexo). Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que presente unos medios profesionales más ajustados a la especialidad del objeto del contrato.

- Recursos materiales, fungibles e inventariables, adscritos al programa: De 0 a 10 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que presente unos medios materiales más apropiados al objeto del contrato. Para valorar este punto se deberá adjuntar en el proyecto una relación detallada de los mismos.

- Propuesta de actividades: De 0 a 7 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que presente unas actividades más ajustadas a las posibilidades reales de las instalaciones, de acuerdo las normas de obligado cumplimiento.

- Puesta a disposición de monitores/as acreditados con titulación específica y experiencia reconocida en el trabajo directo con participantes que accedan al campamento a través del turno de jóvenes en riesgo de exclusión social y de jóvenes con discapacidad igual o superior al 33%: De 0 a 5 puntos.

- Mejoras en los servicios/ actividades señaladas en el pliego, dentro del programa básico y que no supongan salidas o desplazamientos fuera del recinto.- De 0 a 3 puntos.

Criterios EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE «C»). FÓRMULAS CORRESPONDIENTES.

Oferta económica: De 0 a 55 puntos:

La oferta económica se valorará como máximo con 55 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

Mín

$P = N \times \frac{Of}{Mín}$

Of

P: Puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.

N: Puntuación máxima del baremo.

Of: Oferta del licitador que se valora.

Mín: Mínima oferta de todos los licitadores.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 110.185,00 €. IVA(%): 8%. Importe total: 118.999,80 €.

b) Valor estimado del contrato: 110.185,00 €.

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

- 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
 4) Dirección electrónica: mjdr01@dipucordoba.es
 d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):
 e) Admisión de variantes, si procede:
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de Ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
 b) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
 c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa («Sobre A»). Se anunciará previamente en el Perfil de Contratante de esta Diputación Provincial.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):**11. Otras informaciones:**

Córdoba, a 22 de marzo de 2010.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**Diputación de Córdoba
 Instituto de Cooperación con la Hacienda Local**

Núm. 2.984/2010

A N U N C I O

Don Luis J. Chamorro Barranco, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local-Diputación Provincial de Córdoba (ICHL), hace saber:

Que en este ICHL se siguen los expedientes de apremio que figuran en el Acuerdo de Enajenación del Tesorero Delegado de 19 de marzo de 2010 que a continuación se transcribe:

«Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe de Gestión Recaudatoria, en relación con los expedientes de apremio que figuran en el Anexo, donde se hace constar que:

- 1.- Se han observado todos los trámites legales establecidos en el procedimiento administrativo de apremio.
- 2.- Se han realizado las valoraciones de los bienes embargados, notificándose a los deudores, quedando determinados los valores de conformidad con el artículo 97 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación (RGR).

De conformidad con la Ley 58/2003 General Tributaria (LGT), el RGR y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, BOP 10/02/2009 (OGGIR).

ACUERDO:

1º.- La enajenación mediante Subasta Pública de los bienes embargados que figuran en el Anexo, de conformidad con el artículo 100 y 101 del RGR, procediéndose a la celebración de la misma el próximo día 8 de junio de 2010 a las 11'00 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. – Córdoba.

2º.- Fijar los tipos y lotes de los bienes a enajenar de conformidad con el artículo 97 del RGR, quedando las cargas y gravámenes anteriores subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

3º.- Notifíquese a todos los interesados conforme al artículo 101.2 del RGR, anunciándose al público para general conoci-

miento.

ANEXO

del Acuerdo de Enajenación del Tesorero Delegado de 19 de marzo de 2010.

Expedientes de Apremio seguidos a los contribuyentes que se indican en este Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba (ICHL) por débitos (al día de la fecha) a la Hacienda Pública, a los que habrán de sumarse las costas del procedimiento y los intereses de demora que se generen.

1º) Contribuyente: D. Pablo Ayllón Vergara. NIF: 75616181R

Expedientes: GEX 63689

Contribuyente: Dª Ana Castillo Díaz NIF: 75647282Y

Expedientes: GEX 103211

Importe de la deuda de ambos al 19/03/2010: 15.770,06 €

Lote único: RÚSTICA: 12,50% del pleno dominio con carácter ganancial del TERRENO al sitio de LAS CUMBRES de ADAMUZ, polígono 7, parcela 49, subparcela b. Superficie 2,4488 has. Finca registral 9362.

Valor de tasación 1/8: 9.183,00 €

Cargas subsistentes:

Tipo Acreedor Fecha información Cuantía

Embargo B.B.V.A. 27/02/2009 8.506,91 €

Embargo El Corte Inglés, S.A. 25/02/2009 1.158,15 €

Total cargas subsistentes 1/8: 9.665,06 €

Tipo para subasta : 9.183,00 €

Primera Puja: 9.200 €

2º) Contribuyente: D. Antonio Cabrera Rodríguez. NIF: 80117258R

Expediente: GEX 6303

Importe de la deuda al 19/03/2010: 3.648,04 €

Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 8454CCV, marca OPEL, modelo Corsa 1.2 gasolina, 5 plazas, sito en el Depósito del ICHL – Diputación de Córdoba, según diligencia de 29/10/2009.

Valor de tasación: 1.800,00 €

Tipo para subasta : 1.800,00 €

Primera Puja: 1.900 €

3º) Contribuyente: D. Antonio Pradas Jiménez. NIF: 52488313J

Expediente: GEX 577898

Importe de la deuda al 19/03/2010: 311,16 €

Lote único: VEHICULO: CICLOMOTOR matrícula C9246BTR, marca DERBI, modelo Variant Star, 49 c.c., gasolina, 1 plaza, depositado en Cl. Herrera, 16 de Puente Genil, según diligencia de 04/12/2009.

Valor de tasación: 750,00 €

Tipo para subasta : 750,00 €

Primera Puja: 800 €

4º) Contribuyente: D. Joaquín Torres Olmedo NIF: 30478469L

Expediente: GEX 142468

Importe de la deuda al 19/03/2010: 58.227,44 €

Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 0336DMC, marca OPEL, modelo Astra 1.7 gasoil, 5 plazas, depositado en Luque, Cl. Cruz de Marbella, 60, trasera, según diligencia de 05/05/2009.

Valor de tasación: 7.700,00 €

Cargas subsistentes:

Tipo Acreedor Fecha información Cuantía

Embargo A.E.A.T. 10/08/2009 2.051,47 €

Total cargas subsistentes: 2.051,47 €

Tipo para subasta : 5.648,53 €

Primera Puja: 5.700 €

5º) Contribuyente: D. Cristóbal Morales Quero. NIF: 80111958Z

Expedientes: GEX 29605

Contribuyente: D^a María Rosario Luque Pérez. NIF: 34021581G
 Expedientes: GEX 23401
 Importe de la deuda de ambos al 19/03/2010: 19.380,49 €
 Lote único: URBANA: PISO VIVIENDA sito en calle EL GENIL Y LOS OLIVOS, bloque 36 1º 1, de PUENTE GENIL. Superficie construida de 100 m². Referencia catastral 4807904UG4440N0003YY.
 Valor de tasación: 104.500,00 €
 Tipo para subasta: 104.500,00 €
 Primera Puja: 105.000,00 €
 6º) Contribuyente: VICOBU, S.L. NIF: B14112148
 Expedientes: GEX 83448
 Importe de la deuda al 19/03/2010: 1.701,44 €
 Lote único: URBANA: pleno dominio del PISO VIVIENDA sito en la plazuela VICENTAS, 1 Bj A de BUJALANCE. Superficie construida de 104 m². Finca registral 11520.
 Valor de tasación: 93.288'00 €
 Tipo para subasta : 93.288'00 €
 Primera Puja: 93.500'00 €
 7º) Contribuyente: D. José Hernández Sánchez. NIF: 30170450Q
 Expedientes: GEX 9819
 Importe de la deuda al 19/03/2010: 13.055,78 €
 Lote único: URBANA: VIVIENDA sita en Calle ARENAL, 17, de PEÑARROYA PUEBLONUEVO. Superficie construida de 50 m². Referencia catastral 2016204UH0421N0001ZE.
 Valor de tasación: 38.500,00 €
 Tipo para subasta: 38.500,00 €
 Primera Puja: 39.000,00 €
 8º) Contribuyente: D. Manuel Flores Doblás. NIF: 75587153E
 Expedientes: GEX 15078
 Importe de la deuda al 19/03/2010: 33.136,43 €
 Lote único: URBANA: Vivienda sita en camino CUATRO CAMINOS, 9 de la aldea LAS NAVAS DEL SELPILLAR. Superficie construida de 220 m². Referencia catastral 9730816UG5493S0001JE.
 Valor de tasación: 135.520,00 €
 Tipo para subasta : 135.520,00 €
 Primera Puja: 136.000,00 €
 9º) Contribuyente: D. Francisco Reina Ramírez. NIF: 30072985W
 Expedientes: GEX 53016
 Importe de la deuda al 19/03/2010: 12.200,12 €
 Lote único: URBANA: Vivienda sita en calle JESÚS OBRERO, 4, de RUTE. Superficie construida de 74 m². Referencia catastral 8327604UG7382N0001HH.
 Valor de tasación: 60.073,20 €
 Tipo para subasta : 60.073,20 €
 Primera Puja: 60.500,00 €
 10º) Contribuyente: D. José Estepa Lendines. NIF: 30444084L
 Expediente: GEX 95417
 Importe de la deuda al 19/03/2010: 5.804,26 €
 Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 1039DYT, marca RENAULT, modelo Clío 1.5 gasoil, 5 plazas, depositado en Cl. Luis de Góngora, 1, de Almodovar del Rio, cochera, según diligencia de 20/01/2010.
 Valor de tasación: 6.400,00 €
 Cargas subsistentes:
 Tipo Acreedor Fecha inform. Cuantía
 Embargo Euro Estanco y Euro Bebidas, S.A. 17/11/2008 1.919,33 €
 Embargo Ricardo Ramírez Sillero 17/11/2008 3.328,22

Total cargas subsistentes: 5.247,55 €

Tipo para subasta : 1.152,45 €

Primera Puja: 1.200 € «

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9'00 a 14'00 horas) sita en c/ Reyes Católicos, 17 Bajo 14001 – Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) Los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en el Acuerdo antes transcrito, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de QUINIEN-TOS EUROS (500€) para los lotes 5, 6, 7, 8 y 9, y con pujas por valor de CIEN EUROS (100 €) para los lotes 1, 2, 3, 4 y 10. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En los supuestos de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de no estar inscritos en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiéndose que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y e-mail. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL., debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL nº 2024/6028/13/3805500211. por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de

acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de «residuo sólido urbano», con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 31 de mayo al 4 de junio de 2010, previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfono: 901512080. Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba a 22 de marzo de 2010.— El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Luis J. Chamorro Barranco.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.962/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Marzo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de gestión de servicio público de ayuda a domicilio, mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 961//2009

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público de ayuda a domicilio de Castro del Río.
- b) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia: 3 de Diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 16 de Marzo de 2010.
- b) Contratista: Castreña de Servicios Asistenciales, S.L.L
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Precio: 10,75 euros/hora, y 0,75 euros correspondiente al IVA .

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 17 de Marzo de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 2.975/2010

Don Eloy Aperador Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamien-

to de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento se va a proceder a la elección de Juez de Paz Sustituto, de esta villa, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

Por ello, todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos legales podrán solicitar a este Ayuntamiento ser propuesta para su nombramiento en dichos cargos, por un periodo de cuatro años.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, todos los españoles, mayores de edad y que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni de incompatibilidad previstas en los artículos 389 y 397 de la misma Ley.

En la solicitud, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y los méritos que se posean y, en su caso, aleguen, se declarará expresamente que se reúnen todos los requisitos establecidos por la Ley, y que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en las Leyes, para el desempeño del cargo de las funciones judiciales. Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento o en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno, de entre las solicitudes presentadas, efectuará una propuesta que será remitida a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con la finalidad de que efectúe los nombramientos definitivos.

En El Guijo, a 18 de marzo de 2010.— El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.960/2010

Aprobación de Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable en las Parcelas 10352 y 10353 de Fuente Palmera

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 29 de Enero de 2010, acordó aprobar la fase 1 del proyecto de actuación en suelo no urbanizable para complejo turístico y de ocio, situado en las parcelas 10352 y 10353, promovido por José Luis Moro Castell.

Lo que se hace público, a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

En Fuente Palmera, 17 de Marzo del 2.010.- El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.007/2010

Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Esta Villa de La Carlota (Córdoba) Hago Saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 338/2010 de fecha 10-03-10 aprobó inicialmente la ejecución de Innovación Del Plan Par-

cial Sau-I-5 del Plan Parcial SAU-I-5 Carretera N-IV Norte, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

En La Carlota, a 10 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.242/2010 (Corrección de anuncio)

Corrección errores anuncio nº 2.242 (B.O.P nº 53) Oferta de Empleo Público.

Advertido error en el Anuncio núm. 2.242 , correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 53 de 23 de Marzo de 2.010,

HAGO SABER

Que en donde dice: "Oferta de Empleo Público 2010." Debe decir: "Oferta de Empleo Público 2009"

En Montalbán, 30 de Marzo de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.744/2010

SOBRE DECLARACIÓN DE INTERES SOCIAL / UTILIDAD PÚBLICA DE ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE RECURSOS DE LA SECCION A CANTERA CERRO DE LA HORCA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil diez, adoptó entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

" 3º.- Admisión a trámite de proyecto de actuación en suelo no urbanizable genérico de actividad de "extracción de recursos de la sección A" cantera "Cerro de la Horca".

Visto el proyecto de actuación en suelo no urbanizable genérico para declaración de interés público de una actividad de Explotación de recursos de la sección A en cantera Cerro la Horca, polígono 3 parcela 104 del T.M. de Montemayor, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Rafael Velasco León, cuyo promotor es Antonio Ramírez Miranda SL, con CIF B14238315, representado por D. Antonio Ramírez Campaña con DNI 30453027S, con domicilio en C/. Doctor Marañón nº 5 de Fernán Núñez (Córdoba).

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico y jurídico, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son tres de los cuatro concejales que la componen:

Primero .- Admitir a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable genérico de actividad de "extracción de recursos de la sección A" cantera "Cerro de la Horca" para la declaración de interés social y utilidad pública con emplazamiento en polígo-

no 3 parcela 104 del T.M. de Montemayor (coordenadas UTM Long. 350390 y Lat. 4169332) redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Rafael Velasco León, cuyo promotor es Antonio Ramírez Miranda SL, con CIF B14238315, representado por D. Antonio Ramírez Campaña con DNI 30453027S, con domicilio en C/. Doctor Marañón nº 5 de Fernán Núñez (Córdoba).

Segundo .- Someterlo a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de las parcelas incluidas en el ámbito de actuación.

Tercero .- Remitir copia del expediente a la Junta de Andalucía, Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para emisión del informe preceptivo establecido en el art. 43,d de la Ley 7/2002, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montemayor 15 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.323/2010

La Alcaldía Presidencia ha dictado el día 25 de marzo la siguiente resolución:

"Vista la propuesta de la Mesa de Subvenciones de la Convocatoria para la Promoción del Empleo Autónomo, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Montilla, por acuerdo de fecha 12/12/2005, aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (en adelante OGRCS), siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 14/03/2006.
2. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 09/03/2009, se aprobó la convocatoria y las bases específicas por las que se han de regir para el presente ejercicio de 2009 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción del Empleo Autónomo.
3. Tales bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de 15 de octubre de 2009, estableciéndose un plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes.
4. Conforme se regula en la OGRCS, una vez recibidas las solicitudes y solventados, en su caso, los defectos observados en las mismas, por la Mesa de Subvenciones se emitió propuesta de resolución provisional, que se recoge en el acta de la reunión mantenida al efecto, y fue notificada a los solicitantes estableciéndose un plazo de diez días, para presentar alegaciones por los interesados.

Transcurrido dicho plazo y vista la propuesta definitiva de la Mesa de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 9.3 de la OGRCS, por el presente y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO,

Primero.- Conceder una subvención de 533,33 € a cada uno de los solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos y que a continuación se relacionan:

Nº	SOLICITANTE	D. N. I.	ACTIVIDAD
1	Josefa Aguilar Llamas	30.540.275-R	Promoción de edificaciones
2	Maria Transito Bellido Guzmán	80.148.228-J	Comercio menor juguetes
3	Antonia Bellido Guzmán	30.989.091-H	Comercio menor artículos de regalo
4	Encarnación Sánchez Pedraza	80.135.931-K	Comercio menor productos alimenticios y bebidas
5	Maria Aurora Mesa Luque	34.027.563-Y	Comercio menor muebles y complementos de decoración
6	Fco. Solano Ramírez Bellido	20.224.406-T	Comercio menor productos alimenticios
7	Eva Maria Ramírez Montes	34.026.155-R	Restaurante de un tenedor
8	Antonio Jesús Caracuel Polonio	30.943.668-C	Quiromasajista
10	Manuel Jesús Cruz Reyes	30.947.356-M	Serigrafía y rotulación
11	Silvia Arias Castanedo	44.356.525-J	Comercio menor de menaje, ferretería, adorno,...
12	Rafael Núñez Ruz	30.539.668-S	Comercio papelería y librería
13	Antonio Ruiz Collado	52.352.941-L	Taller de chapa y pintura de vehículos
14	Darío Manuel Jordano Urbano	48.871.318-K	Delineante
15	Francisco Javier Urbano Salas	30.836.289-M	Reparaciones de maquinaria agrícola
16	Mª Dolores Urbano Carrasco	30.809.597-Q	Comercio menor de toda clase de artículos
17	Mª Auxiliadora Raigón Hidalgo	80.154.570-F	Comercio menor de muebles
20	Rocío Sánchez Cabello	50.609.500-R	Programación y analista informático
21	Francisco Córdoba Castro	80.117.950-A	Bar
22	Dolores Alférez Portero	80.112.662-M	Venta de plantas, semillas y piensos
23	Rafael González Gómez	30.835.027-P	Mantenimiento y reparación de vehículos
25	Manuel Hidalgo Espinosa	30.790.740-L	Arquitecto
26	Mª Carmen Portero Sánchez	80.139.025-X	Trabajos administrativos
28	Mª Victoria Jurado Lucena	80.143.364-W	Documentación digital
29	Mª Carmen Barranco Ordóñez		Café-bar
30	Miguel Ángel Molinero Espadas	24.299.070-F	Asesoramiento empresarial
31	Rosa Mª Cesar Alcaide	30.832.014-P	Psicóloga
32	Jorge Vioque Atienza	30.823.948-S	Venta y reparación de equipos informáticos
33	José Jordano Urbano	30.973.047-M	Venta y reparación de equipos informáticos
34	Fabiola Naranjo Ramírez	30.950.267-H	Asesoramiento y gestión de empresas de formación, cursos
35	Antonio Miguel Pérez Ramírez	52.352.430-Z	Reparación automóviles y bicicletas
36	Agustín Gallardo Salamanca	30.477.372-A	Café-bar
37	Mª Macarena García Santiago	50.607.515-V	Comercio menor de pescados
38	Mª José Ramírez Espejo	15.450.492-N	Enfermera
39	Aurora Mª Ruz Núñez	30.963.292-W	Peluquería
40	Manuel Ruz Ruiz	52.350.330-F	Reparación de vehículos
41	Rafael Espejo Ruiz	52.353.276-D	Agente comercial
42	Eva Maria Marques Polonio	30.834.576-V	Asesoramiento a empresas en telecomunicaciones
43	Antonio Jesús Fernández Montes	15.452.896-R	Comercial
44	Ángela Pérez Yepes	80.146.465-K	Comercio menor de muebles
45	Nieves Maillo Zamora	52.350.108-S	Comercio menor productos alimenticios y bebidas
46	Rafael Carbonero Delgado	80.154.577-Z	Fabricación mobiliario de madera para el hogar
47	Mª Dolores Jordano Carrasco	44.361.900-Y	Comercio menor textil
48	Lidia Salas Ruz	26.975.065-K	Comercio menor prendas de vestir
49	Francisca Aguayo Serrano	52.352.458-L	Carpintería metálica / techos móviles de montilla
50	Miguel Ruiz Cuevas	30.518.588-A	Pintura
51	Ana Loriguillo Jordano	80.154.877-S	Escuela infantil 3 pasitos

52	Mª Carmen Cobos Gómez	80.118.169-S	Comercio menor art. Menaje, ferretería y adorno
53	Rosa Mª Salamanca Mesa	79.221.146-S	Peluquería de señoras y caballeros
54	Cristina Polonio Luque	30.947.189-E	Expendeduría de tabacos
55	Antonio Soriano Aguilar	30.468.881-E	Peluquería y comercio menor productos de peluquería y belleza
56	Manuel Contreras Cesar	80.112.319-F	Carpintería, cerrajería y terminación de decoración, edificios y locales.
57	Sergio Pino Molina	31.005.842-W	Pintura y revestimientos
58	Carmen De Castro Peña	75.659.303-K	Comercio menor masas fritas
59	Francisca Sánchez Arroyo	30.067.927-G	Agrícola
60	José Antonio Velasco Sastre	30.547.592-G	Fabricación artículos de papel y cartón
61	Luis Tejada Ruz	30.482.705-T	Instalaciones eléctricas
62	Jesús Pérez Barba	30.810.388-W	Representante / vendedor
64	Francisco José Castro Navarro	80.136.013-B	Servicios de venencia
65	José Redondo Del Rey	79.220.578-E	Comercio menor electrodomésticos y aparatos de uso doméstico
66	Manuel Ceballos Carmona	30.964.120-W	Comercio menor productos textiles , confección de alfombras, hogar.
67	Francisco José Gázquez García	30.486.068-M	Servicios integrales de comunicación
68	Francisco Velasco Sastre	80.148.204-N	Fabricación artículos de papel y cartón
69	Luis Polo Ruz	52.351.327-S	Carpintería metálica
70	Alicia Fernández Navas	30.824.169-Y	Limpieza de edificios
71	Rosa María Gallegos Rey	30.833.981-C	Limpieza de edificios
72	Ana Beatriz Sánchez Páez	30.965.876-X	Actividades de consultoría y programación informática
73	Esteban Valverde López	52.512.610-E	Abogado
74	Ana Mª Villatoro Delgado	30.809.105-F	Gestión de documentación y compra venta de inmuebles e inmobiliaria
76	Antonio Jesús Luque Jiménez	30.832.924-K	Agente de seguros
77	Rafael Luis Ramírez Portero	80.143.391-Y	Operador cámara de televisión
79	Mª Dolores Ruiz Luque	26.971.433-T	Salón de belleza
80	Jacinta Antonia Pérez Corrales	30.430.278-J	Comercio al por menor de prendas de vestir
81	Manuel Gómez Lara	75.669.615-Y	Intermediario de comercio de productos hostelería
82	Manuel García Espejo	26.975.175-Q	Revestimiento de suelos y paredes
83	Francisco Javier García Espejo	26.974.135-B	Revestimiento de suelos y paredes

Segundo.- Denegar las solicitudes de ayuda que a continua-

ción se relacionan:

Nº	SOLICITANTE	D. N. I.	ACTIVIDAD. MOTIVO DENEGACIÓN-
9	Fernando Manuel Cabello Zafra	30.978.325-Q	Café-bar. No Presenta documentación requerida. Sólo presentó solicitud y Declaración de responsabilidad.
18	Carmen Luque Gamero	34.027.250-S	Comercio menor de frutas y verduras, carnicería charcutería. No presenta documentación requerida. Fallecida.
19	Mª Magdalena Priego Raya	30.540.046-W	Producción cinematográfica y video. No cumple requisitos convocatoria. Alta RETA 03.11.2003
24	Javier Jimeno Lara	53.272.335-B	Arquitecto. No cumple requisitos convocatoria. Empadronado con fecha 09.11.2009.
27	Emilio Carlos Rosa Guijarro	30.822.814-P	Espectáculos fuera de establecimiento. No cumple requisitos convocatoria. Alta RETA 01.01.2008
63	José Manuel Arrabal Luque	50.606.204-V	Instalaciones eléctricas. No cumple requisitos convocatoria. Empadronado en Aguilar de la Frontera. Baja en el Padrón de montilla el 22.02.07

75 José López Veta	80.118.265-L	Bar. No cumple requisitos convocatoria. Alta RETA 01.08.2007
78 Manuel Arjona Amo	50.603.475-W	Odontólogo. No cumple requisitos convocatoria. Desarrolla la actividad en Cabta,

Tercero.- Las subvenciones concedidas se harán con cargo a la partida presupuestaria 3224700006.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Intervención Municipal.

Quinto.- Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla, y un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como se establece en el artículo 9.4 de la OGRCS."

Lo que se hace público para general conocimiento,
En Montilla, 25 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.976/2010

Habiéndose incoado expediente, en relación con el inmueble sito en Plaza de Jesús, número 7, de la ciudad de Montoro, con número de finca registral 16918, tomo 678, libro 401, folio 190 del Registro de la Propiedad de Montoro, sobre el estado en que el mismo se encuentra respecto a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público que se exigen en los artículos 51.1.A)a) en relación con el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se pone a disposición de los eventuales herederos de don Miguel Fernández Espigares y doña Manuel Hernández García que pudieran existir, el presente expediente al objeto de que pueda personarse en el mismo con la condición de interesados y para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Montoro, a 15 de marzo de 2010.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Alfonso Delgado Cruz.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.006/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la incoación al procedimiento sancionador de infracción de la ley 9/1988, de 25 de noviembre del Comercio Ambulante de Andalucía, por haberse intentado sin éxito en el último domicilio conocido del interesado, que a continuación se inserta:

" La Alcaldía de esta Corporación por Resolución dictada el día 25 de septiembre de 2008, ha resuelto lo siguiente:

" D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayunta-

miento de Nueva Carteya (Córdoba),

DECRETO : Recibida denuncia de la Policía Local de Nueva Carteya, en relación con la presunta infracción de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía, materia regulada por la Ordenanza municipal, artículo 25.3.b), relativa a los siguientes hechos: carecer de la licencia municipal correspondiente.

Fecha de la denuncia: 14 de mayo de 2008.

Hora: 10:15.

Lugar: C/ Fdco. García Lorca, n.º 8 (Nueva Carteya).

Denunciado: Cristóbal Jesús Carnerero Reyes.

D.N.I: 50.604.994-A.

Domicilio: C/ José María Labrador, n.º 45 Benamejí, Córdoba.

Considerando que concurren las circunstancias que justifican la iniciación del expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero : Incoar expediente sancionador de infracción de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante de Andalucía y de la Ordenanza Municipal Reguladora para el ejercicio del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Nueva Carteya por la realización de los siguientes hechos: carecer de la licencia municipal correspondiente, de los que se presume responsable a: Cristóbal Jesús Carnerero Reyes.

Estos hechos podrían ser calificados como falta muy grave de conformidad con los artículos 8.2.C.,b) de la Ley y 25.3.b) de la Ordenanza Municipal, pudiéndoles corresponder una sanción entre 300,01 y 600 €.

Segundo : Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al 1 er . Tte. de Alcalde D. José Pérez Burrueco, siendo Secretario del mismo, el del Ayuntamiento, asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero : En virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde.

Cuarto : Esta Resolución se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo se notificará al denunciante y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, para que en el plazo de quince días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a veinticinco de septiembre de dos mil ocho. Ante mí; El Secretario. Fdo. Enrique Reina Tristancho."

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora,

se le notifica la resolución y que dispondrá de un plazo de quince días para efectuar las alegaciones y presentar documentos e informes que estime pertinentes y, en su caso, proponer pruebas.

En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.”

Lo que se hace público para conocimiento del interesado

En Nueva Carteya a 16 de marzo de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.965/2010

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Antonio Illanes Arcos, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Linares, nº 49, de la localidad, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 21/06/2.007) se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“RESOLUCIÓN: Visto el expediente que se sigue sobre estado del inmueble sito en calle Horno, nº 71, de esta localidad y transcurrido que ha sido el plazo concedido al propietario, D. Antonio Illanes Arcos, para llevar a cabo las obras ordenadas por Resolución de fecha 16/02/05, sin que éstas hayan sido efectuadas, según consta en informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09/02/10, por la presente y en aplicación del art.158.2 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se le impone la octava multa de 48 euros, equivalente al 10% del coste estimado de las obras, multa que tiene carácter coercitivo y cuyo importe quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la Orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Notifíquese a Rentas y Exacciones para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lugar y forma de pago: La presente liquidación podrá hacerla efectiva en la cuenta corriente nº 2024 0056 10 3800000253 de CAJASUR (C/ Contralmirante Delgado Parejo, nº 2) y constituye el justificante en efectivo de la deuda de referencia, de acuerdo con el art. 30.2 del Reglamento General de Recaudación, una vez validada por la entidad referida, teniendo dicho pago los efectos liberatorios a que se refiere el art. 44 del citado Reglamento.

El Plazo de ingreso es el siguiente:

Período voluntario:

- Si Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no

fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Las deudas no satisfechas en período voluntario deberán efectuarlas por vía de apremio.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, en el caso de interposición de recurso contencioso administrativo, será requisito previo la interposición, con carácter imperativo de recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones o Matriculas de contribuyentes obligados al pago, según lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso administrativo citado, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales, según artículo 14.2-Ñ del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición imperativo o de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

En Puente Genil, 11 de marzo de 2010.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 2.966/2010

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Manuel Cortés Cortés y D^a. Encarnación Cortés Jiménez, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en Barriada Poeta Juan Rejano, bloque nº 37, 2º D y 1º D, de la localidad, respectivamente, últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo (Decreto de Delegación de 21/06/2.007) se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

“RESOLUCIÓN: Visto el expediente que se sigue sobre estado del inmueble sito en calle Barriada Poeta Juan Rejano, bloque 37, de esta localidad y transcurrido que ha sido el plazo concedido a los propietarios, D. Manuel Rivas Aguilera, D. Manuel Cortés Cortés, D^a. Carmen Jiménez Cortés, D. Pedro Pérez Fernández, D. Rafael Amaya Moreno y D^a. Encarnación Cortés Jiménez, para llevar a cabo los trabajos ordenados por Resolución de fecha 09/05/05, sin que éstos hayan sido efectuados, según consta en informe del Arquitecto Técnico Municipal de 09/02/10, por la presente y en aplicación del art.158.2 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se le impone la cuarta multa de 36 euros, equivalente al 10% del coste estimado de las obras, multa que tiene carácter coercitivo y cuyo importe quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la Orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Notifíquese a Rentas y Exacciones para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lugar y forma de pago: La presente liquidación podrá hacerla efectiva en la cuenta corriente nº 2024 0056 10 3800000253 de CAJASUR (C/ Contralmirante Delgado Parejo, nº 2) y constituye el justificante en efectivo de la deuda de referencia, de acuerdo con el art. 30.2 del Reglamento General de Recaudación, una vez validada por la entidad referida, teniendo dicho pago los efectos liberatorios a que se refiere el art. 44 del citado Reglamento.

El Plazo de ingreso es el siguiente:

Período voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Las deudas no satisfechas en período voluntario deberán efectuarlas por vía de apremio.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, en el caso de interposición de recurso contencioso administrativo, será requisito previo la interposición, con carácter imperativo de recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones o Matrículas de contribuyentes obligados al pago, según lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso administrativo citado, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales, según artículo 14.2-Ñ del Real Decre-

to Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición imperativo o de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

En Puente Genil, a 11 de marzo de 2010.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.001/2010

De conformidad con la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de enero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa la adjudicación definitiva del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora.

1. Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

1. Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Villafranca de Córdoba.
2. Plazo de Ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento.

1. Tramitación: ordinaria.
2. Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

1. Precio Unitario: 10,65 euros / hora IVA no incluido

5. Adjudicación Definitiva

1. Fecha: 15 de enero de 2009
2. Contratista: Revirem, S.L.

En Villafranca de Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba

Núm. 2.972/2010

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

Juzgado de Instrucción Numero 4 de Córdoba

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 28/2009.

PERSONA QUE SE CITA Y OBJETO DE LA CITACIÓN

D/Dª Sergio Galera Bueno en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por Otros.

LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado sito en Pza. de la Constitución s/n 5ª planta (teléfono 957002387 //957002388), el día veintidós de junio del dos mil diez a las 9.55 horas.

PREVENCIÓNES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de Otros.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2010.- El/La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 3.370/2010

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Luis De Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social numero 1 de Córdoba, en los autos número 1464/2009 seguidos a instancias de Isabel Roa Ibarra, Elena María Campos Berral y Mª Del Carmen Santaella Cabello contra Muñoz Melero S.L. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Muñoz Melero S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintinueve de abril de dos mil diez, a las trece horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Muñoz Melero S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 5 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2
Jaén**

Núm. 2.953/2010

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 4/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Esperalda Serrano Álvarez contra La Laguna del Salobral S.L., en la que con fecha 8 de marzo del corriente se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral existente entre la actora Dª Esmeralda Serrano Álvarez y la empresa La Laguna del Salobral S.L., con efectos desde el 8 de marzo de 2010.

Se condena a la empresa La Laguna del Salobral S.L a que abone al ejecutante, en concepto de indemnización por tal extinción la suma de 1.492,83 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita, el depósito de 25 euros en la cuenta Banesto núm. 2046-0000-30-0501-09 y acreditándolo con resguardo y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Manuel Oteros Fernández, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy Fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a La Laguna del Salobral S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 11 de marzo de 2010.- El La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.954/2010

D/Dª Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Concepción Garrido Jiménez contra Fondo De Garantía Salarial y Ruizcor Joyeros S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 15-3-10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que Estimando la demanda formulada por Dª. Concepción Garrido Jiménez, asistida por el Abogado Sr. Hernández Rodríguez, contra la empresa Ruizcor Joyeros S.L., que no ha comparecido a juicio, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y Condeno a la misma a que abone a la actora la cantidad de 3.086,24 €, más 308,62 € de intereses por mora, lo que hace un total de

3.394,86 euros.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiendo a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Vallellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1446/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruizcor Joyeros S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.955/2010

D/Dª Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. David Pats Benítez contra Hidro-Pool Piscinas S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 19/02/2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 18.985,56 euros en concepto de principal, más la de 1.139,13 euros para intereses y la de 1.898,56 euros calculadas para costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

La cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad y en todo caso en el término de quince días en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, con el nº 1446/0000/64/0533/09, con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos, al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a los Registros de la Propiedad de Córdoba así como al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de

titularidad de la ejecutada.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltese los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hidro-Pool Piscinas S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.956/2010

Dª. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 23/2010, dimanante de autos núm. 1100/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de David Pérez Castañeda y José Manuel Pérez Castañeda contra Fondo de Garantía Salarial y Aceites y Salsas la Muela, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Aceites y Salsas la Muela, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 147.043,61 de principal más 8822,62 presupuestadas para intereses legales y 14.704,36 para costas de procedimiento.

Archivas las actuaciones previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1446-0000-64-1100-09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trate de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, de-

biendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado ... de ...indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo S.. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado- Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Fondo de Garantía Salarial y Aceites y Salsas Muela S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 2 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.957/2010

D/Dª Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Florencio Leon Aguilar contra Fogasa y Seretecor, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO)

ILTMO. SR. VICENTE RUEDA.)

Córdoba a 22 de febrero de 2010.

Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones, y de la anterior diligencia negativa del Agente Judicial de este Juzgado expedida en los autos num. 914/09 de la que se trae testimonio; y no habiéndose podido llevar a cabo la citación del demandado Seretecor, procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados. Cítese como parte a la demandada y al Fondo de Garantía Salarial, a los actos convocados para el próximo día once de marzo de 2010, a las 12,15 horas de su mañana, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de Cinco Días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo manda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Seretecor, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estra-

dos, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.958/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 18/2010 dimanante de los autos núm. 734/09, sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancia de Mario Cabezas Sánchez contra Muñoz Torres Comunicaciones S.L. en la que se han dictado las siguientes resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

1) Providencia de fecha 22 Febrero 2010:

""PROVIDENCIA DEL/DE LA Magistrado-Juez D./Dña. Arturo Vicente Rueda

En Cordoba, a veintidós de Febrero de dos mil diez

Dada cuenta; el anterior exhorto devuelto y cumplimentado por el "Servicio Común de Notificaciones y Embargos" de los Juzgados de Puente Genil (Córdoba), únase a los autos de su razón. Visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones, encontrándose la empresa Muñoz Torres Comunicaciones S.L. en ignorado paradero, se acuerda notificar a la misma el Auto de fecha 26-01-2010 así como la presente resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de Cinco Días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.- Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.- ""

2) Auto de fecha 26 Enero 2010:

""S.Sª. Ilتما. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, "Muñoz Torres Comunicaciones, S.L." en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.004,01 euros en concepto de principal, más la de 720,24 euros de intereses y 1.200,40 euros calculados provisionalmente para costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia Decano de Puente Genil, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto

las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad BANESTO sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0734/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltese los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-

Y para que sirva de notificación en forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 5 Sevilla

Núm. 2.959/2010

D/Dª María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Sevilla. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. M. Ángeles Peregrina Gómez contra Inizia Grupo Trece SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17/03/10 del tenor literal siguiente

AUTO

En Sevilla a diecisiete de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de M. Ángeles Peregrina Gómez contra Inizia Grupo Trece SL, se dictó resolución judicial en fecha 19/05/09 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto.- Consta en el Juzgado número dos de Sevilla que con fecha 10/03/09 se ha dictado Auto de Insolvencia en los autos número 899/08, Ejecutoria número 80/10.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados en las Leyes en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 274 de la L.P.L., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 248 de la L.P.L. cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553, 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Iltra. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.351,36 € en concepto de principal más la de 470,27 € calculadas para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte acotar y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten a la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sr.a D./Dña. María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 5 de Sevilla. Doy Fe.

El/La Magistrado El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Inizia Grupo Trece SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 17 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, María Amparo Atares Calavia.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla

Núm. 3.002/2010

D./Dña Antonio Ortega Jaén Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer

Doy Fe y Testimonio

Que en el Juicio de Faltas nº 19/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por SSª, Doña Elena Raya Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción n. 1 de Montilla, y de su Partido Judicial, los procedentes autos de Juicio de Faltas Inmediato 19/2009 seguido por presunta falta de apropiación indebida, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido partes, en calidad de denunciante Don Basile Bratu, y en calidad de denunciado don Florin Parnic, constando en las actuaciones las circunstancias personales de los mismos. Ha sido parte el Ministerio Fiscal; habiendo recaído el siguiente "Fallo" Debo absolver y absuelvo a Don Florin Parnic de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y a los implicados, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación para la ante la Audiencia Provincial de Córdoba, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación hallándose durante este período las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. El escrito de formalización del recurso se presentará ante este mismo juzgado (ex Art. 795 y 796 LECrim).

Llévese testimonio de la presente sentencia a los autos de su razón con archivo de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Florin Parnic, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Montilla, a 10 de marzo de 2010.- El/La Secretario, Antonio Ortega Jaén.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 Lucena

Núm. 2.595/2010

Dña Cristina Hurtado De Mendoza Navarro Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Lucena. Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio para la Reanudación tracto sucesivo nº 565/2008, a instancia de Ana Maria Aguilar Molero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana, situada en la villa de Encinas Reales, en la calle Señores Curas, marcada con el número cuatro, edificada sobre una superficie de setecientos veinticinco varas, equivalentes a quinientos seis metros cincuenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros, cuya fachada da vista al Norte, y linda: por la derecha, entrando, con otra de D. José Ayala Vera; por la izquierda, hace esquina al Callejón nombrado de los Curas; y por la espal-

da, con igual predio de los herederos de D. José Hidalgo Guerrero, hoy patios de las casas de Cristóbal González Jiménez y Bartolomé Ramírez Campos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, en el Libro 38 de Encinas Reales, Tomo 269, Folio 109, Finca nº 362.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Doña Concepción Sánchez Vera, Don Juan González Sánchez y Doña Joaquina González Sánchez, o a sus posibles causahabientes, cuya existencia o domicilio son desconocidos, como titulares registrales de la finca, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 19 de febrero de 2010.- El/La Juez Titular, Cristina Hurtado de Mendoza Navarro.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Baena.

Núm. 2.999/2010

D./Dña Ana María Ramos Valverde Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 2/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Don Said El Fedyly de la falta por la que fue denunciado declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alh Dembo Ndongo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente

En Baena, a 9 de marzo de 2010.- El/La Secretario, Ana María Ramos Valverde.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 2.968/2010

Cumpliendo lo dispuesto en los arts. 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas y art. 27 del Reglamento de la Junta de Gobierno, se convoca a nuestros asociados a Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Comunidad de Regantes (Nuevas Oficinas.- Presa de Peñafior), el día 30 de abril próximo a las 10,00 horas en primera convocatoria ó a las 11,00 horas en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación si procede de la Memoria general co-

respondiente al pasado año de 2009 que presentará la Junta de Gobierno.

3. Examen y aprobación si procede, de los gastos ocasionados en el ejercicio económico de 2009 y su cuenta de resultados que presentará la Junta de Gobierno.
4. Elección de un miembro para la Junta de Gobierno.
5. Información Junta de Gobierno sobre próxima campaña de riegos y obras.
6. Mantenimiento de las antiguas infraestructuras.
7. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 10,00 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 11,00 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 15 de marzo de 2010.- EL PRESIDENTE, José Manuel Cepeda Sanz.

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba

Núm. 1.822/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación Explotación de Cantera en la finca "El Chanciller" del término municipal de Córdoba, promovido por la entidad mercantil Calancha, SA.

Segundo: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA y comunicar el Acuerdo de resolución de expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero: Dar traslado al promotor de los informes emitidos por la Oficina de Arqueología de la GMU, Agencia Andaluza del Agua, Compañía Sevillana-Endesa, Ministerio de Fomento y la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y advertir que se condicionará la concesión de la Licencia de Actividad, al cumplimiento de los requerimientos expuestos en los mismos, por lo que se presentará la autorización de los organismos competentes.

Cuarto: Advertir al promotor que deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación, debiendo asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela, así como que deberá abonar la prestación compensatoria por importe del 5% del total de la inversión, con exclusión de maquinarias y equipos, que se devengará con motivo del otorgamiento de aquella en la forma prevista en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria por uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

Quinto: La actuación para la que se solicite la pertinente autorización tendrá una duración de 24 años. Transcurrido dicho plazo cesará su vigencia, a carácter excepcional del suelo no urbaniza-

ble.

En Córdoba, a 15 de Enero de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 2.293/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar Definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la U.E. del PERI "Cuevas de Altazar" del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por la Comunidad de Propietarios de Cuevas de Altazar (propietarios que representan el 59,80 % de los terrenos incluidos en el ámbito).

Segundo: Aprobar el aplazamiento de la prestación de garantía del 7 % prevista de los costes de urbanización prevista en el artículo 130.2.A.g) de la LOUA, al momento del otorgamiento de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación.

Tercero: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos y Bases de Actuación.

Cuarto: Notificar personalmente el presente acuerdo a todos los interesados requiriendo a los propietarios afectados, que no lo hubiesen solicitado su incorporación a la Junta de Compensación, para que así lo efectúen si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

Quinto: Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Sexto: La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

Octavo: Designar como representante municipal en la Asamblea y en el Consejo Rector de la Junta de Compensación a D. Francisco Tejada Gallegos.

Séptimo: Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, indicándoles los recursos que contra esta Resolución, en su caso, procedan.

MODIFICACIONES ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DEL PERI CUEVAS DE ALTAZAR

Subsanaciones realizadas en la Aprobación Definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior Cuevas de Altazar.

ESTATUTOS

- En el artículo 1 se sustituye la referencia a la ley 6/02 por la referencia a la Ley Autonómica Ley 7/2002 de 17 de diciembre.
- En el apartado 2 del artículo 2 se sustituye la referencia a "Ayuntamiento de Córdoba" por "Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba".
- En el apartado a) del artículo 4 se sustituye "Comisión de Gobierno de la Corporación" por Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba".
- En el artículo 8 se elimina el último párrafo "se acompaña como documento anexo relación nominal y domicilios de los propieta-

rios afectados”.

- El “Capítulo VII” se sustituye por “TÍTULO VII”.
- Se incorpora un título nuevo denominado “TÍTULO VIII. Entidad de Conservación” que se transcribe a continuación:

“ TÍTULO VIII.

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN.

En el apartado 1 del artículo 43 se incluye la referencia al artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, quedando su redacción como sigue:

“ 1.- Cuando se extinga la persona jurídica de la Junta se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, entre ellas el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, con sujeción a las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.”

Artículo 44.-

1. Con la denominación que a continuación se determina se constituirá la Entidad Urbanística de Conservación de Cuevas de Altazar (CA) en cumplimiento de la previsión del PGOU de Córdoba, regulada por sus Estatutos. Esta entidad habrá de estar constituida antes de la ratificación del Proyecto de Reparcelación por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2 El ámbito de actuación de la entidad de conservación es el denominado PERI Cuevas de Altazar (CA) del PGOU de Córdoba, que ha sido delimitado en el PERI CA aprobado definitivamente.

3. La entidad de conservación tendrá una duración indefinida, siendo obligatoria su constitución y la pertenencia a la misma para todos los propietarios incluidos en su ámbito territorial.

4. Serán miembros de la entidad de conservación obligatoriamente los titulares de fincas comprendidas en el ámbito de actuación de la entidad que constarán gravadas con cuota de conservación en el Proyecto de Reparcelación del PERI CA”.

BASES DE ACTUACION

En la Base 24ª se añade lo dispuesto en el artículo 102.e) de la LOUA y que se transcribe a continuación:

“ 5.- Cuando el valor del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.”

En la Base 25ª apartado b) se sustituye la referencia a “Ayuntamiento de Córdoba” por “Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba”.

En la Base 27ª apartado b) se sustituye la referencia a “Ayuntamiento” por “Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba”.

En la Base 30ª se añade la referencia al artículo 55, apartado 1º de la LOUA, que se transcribe a continuación:

“ 3.- Todo lo anterior se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 55 apartado 1º de la LOUA.”

En Córdoba, 16 de Febrero de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Mehan.

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planificación Córdoba

Núm. 3.181/2009 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 3.181, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 85, de 8 de mayo de 2009, procedemos a su publicación íntegra.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre del 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar Definitivamente el Plan Especial «Enrique Puga», promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados) constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 B.O.P. número 51 de 5 de abril de 2004.

TERCERO: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la Resolución y las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 41.2 L.O.U.A.).

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba 10 de marzo de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

PLAN ESPECIAL «ENRIQUE PUGA»

II. NORMAS URBANÍSTICAS

MANZANA ENRIQUE PUGA

DELIMITACIÓN:

SUPERFICIE (m 2 s):

DEBILIDADES:

I. Capacidad del tramo de la c/ Camino de la Barca limítrofe con el «Enrique Puga» limitada a un solo carril de circulación, lo que, sumado a las características antiestéticas del vallado de dicho recinto deportivo y a la presencia sobre y superpuestos al mismo de carteles publicitarios y propagandísticos, hacen de dicho tramo un estrangulamiento viario de aspecto suburbial.

II. Instalaciones deportivas escasamente cualificadas y, en parte, obsoletas.

III. Interferencias provocadas, sobre el tramo más meridional de la avda. del Arcángel, por los nuevos tráfico peatonales de intercambio generados, por efecto sinérgico, en horario de uso del Centro Comercial El Arcángel y del edificio-contenedor.

IV. En materia de accesibilidad motorizada y en la situación actual, escaso aprovechamiento de las ventajas derivadas de la colindancia del «Enrique Puga» con el vial de penetración.

V. Baja calidad urbanística del entorno circundante del «Enrique Puga»: escasez de aparcamientos, nula integración visual de las instalaciones en su entorno debido a las características de su vallado Perimetral (cercado ciego).

ESTADIO ENRIQUE PUGA Y ENTORNO

30.427,95

OBJETIVOS:

Proporcionar al eje avda. del Arcángel-c/ Camino de la Barca-c/ Periodista Ricardo Rodríguez, de unas óptimas condiciones de funcionalidad e imagen urbana.

Mejora de las instalaciones deportivas.

Establecimiento de condiciones que permitan evaluar desde el proyecto arquitectónico el nivel de interferencia entre dichos «tráficos peatonales de intercambio» y los rodados de la avda. del Arcángel, avanzando las medidas correctoras precisas.

En materia de accesibilidad motorizada a las instalaciones deportivas y al edificio-contenedor, óptimo aprovechamiento de las ventajas derivadas de su colindancia con el vial de penetración.

Mejora de los niveles de calidad urbanística del entorno; creación de nuevas plazas de aparcamiento para la barriada y regulación del diseño del vallado perimetral.

ACCIONES:

Ampliación de la sección transversal de la c/ Camino de la Barca, homogeneizando su ancho con el de la c/ Periodista Ricardo Rodríguez (19 metros), lo que permitirá, a título estimativo, la disposición de dos carriles de 3,5 metros de anchura flanqueadas por Acerados y aparcamientos.

Permitiendo las normales intervenciones de remodelación y/o cualificación de las instalaciones deportivas, definición de las condiciones rectoras de la implantación, sobre parte del espacio que ocupan, de un edificio-contenedor de usos «complementarios-coadyuvantes», garantizando la generación de una propuesta arquitectónica posterior que relacione adecuadamente los usos principal y complementarios, y asegurando su mejor integración en el paisaje urbano.

Frente a soluciones de conexión peatonal exclusivamente en superficie, se plantean otras en vuelo o en subsuelo, lo que permitirá discriminar los futuros tráfico «peatonales de intercambio», con respecto de los peatonales y rodados normales de dicho tramo viario.

Ordenación de la disposición de accesos de vehículos al recinto, tanto de suministro de mercancías, como de los propios usuarios y/o clientes.

Con carácter vinculante se establece en la actuación la previsión, junto con las plazas de aparcamiento legalmente exigibles por usos, de otras necesarias para paliar el déficit actual de la barriada y sus inmediaciones. En cuanto al vallado, se establecen las condiciones particulares necesarias para asegurar la integración visual de las instalaciones deportivas en el espacio público que las circunda.

DETERMINACIONES NORMATIVAS:

USO PRINCIPAL: Equipamiento Comunitario / Deportivo, conforme a la ordenación pormenorizada establecida por el PGOU-01. Este uso afecta al ámbito constituido por las subparcelas Aa (delimitación vinculante y ordenación interior estimativa) y Ab .

USOS COMPLEMENTARIOS: Con carácter coadyuvante y conforme a lo previsto en el art. 12.5.1.2.3., usos de hostelería, recreativos, galerías comerciales, oficinas, etc.. Estos usos se desarrollarán en un edificio-contenedor que se implantará sobre la subparcela Ab (delimitación vinculante). El proyecto justificará en su Memoria el carácter coadyuvante de los usos que proponga. Preferentemente, se integrarán en el edificio-contenedor aquellos usos al servicio del deportivo que comporten edificación: núcleo de vestuarios, almacén, oficina, etc.

OTROS USOS: Viario y aparcamientos, sobre la subparcela Ac .

TECHO MÁXIMO EDIFICABLE (m2t): subparcela Aa= según programa del equipamiento.

subparcela Ab= 20.000

Incluidos m 2 t de usos al servicio del deportivo: vestuarios, almacén, oficina, etc.. Excluidos m 2 t de subparcela B .

subparcela B= el mínimo necesario para ejecución de nueva conexión peatonal.

**FICHA REGULADORA DE CONDICIONES PARTICULARES
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y DE LA EDIFICACIÓN:**

1. La volumetría que, para el edificio-contenedor, defina el proyecto arquitectónico, no podrá sobrepasar el SÓLIDO CAPAZ establecido en el plano de ordenación del Plan Especial. Dicho proyecto solucionará adecuadamente la transición volumétrica con las edificaciones colindantes (con el Centro Comercial El Arcángel por el norte y por el sur con una manzana residencial de 6 plantas de altura), debiendo en todo caso garantizar la óptima integración del edificio-contenedor en el entorno urbano en que se sitúa. 2. En el edificio-contenedor, el espacio edificable se organizará conforme a las condiciones de ordenación y edificación de la ordenanza de la zona de edificación en manzana cerrada, con las siguientes excepciones:- Quedan permitidos los retranqueos en las diferentes plantas, por motivos funcionales y de composición arquitectónica.- La ocupación máxima por planta será la siguiente: a. Bajo rasante: 100% del solar formado por las subparcelas Aa y Ab. b. En planta baja (PB): 100% de la subparcela Aa. c. En planta primera (PB+1): 90% de la subparcela Aa. d. En plantas segunda y tercera (PB+2 y PB+3): 100% de la parte de la subparcela Aa identificada como IV en plano de ORDENACIÓN-VOLÚMENES. 3. Altura reguladora máxima y número máximo de plantas:- La altura máxima edificable sobre la parte de la subparcela Aa identificada como II en plano de ORDENACIÓN-VOLÚMENES, es PB+1, con un límite de 9 metros.- La altura máxima edificable sobre la parte de la subparcela Aa identificada como IV en plano de ORDENACIÓN-VOLÚMENES, es PB+3, con un límite de 17 metros. 4. En cuanto a NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN, se estará a lo dispuesto en las NORMAS URBANÍSTICAS del PGOU-01, añadiéndose las siguientes determinaciones: Determinación añadida al artículo 13.2.10.2.- Hitos, mástiles, estructuras o cubiertas singulares u otros elementos construidos no habitables, como cartelera emblemática o elementos publicitarios e identificadores, integrados en la estética unitaria de los volúmenes edificados. Estos elementos podrán situarse en el plano de fachada, no afectando a más del 20% de su longitud. Su altura máxima será de 3 metros. Condición con la que habrán de cumplir los elementos técnicos de las instalaciones que se añade al artículo al artículo 13.2.25.- Los elementos técnicos de las instalaciones que se dispongan por encima de la altura reguladora máxima estarán retranqueados de los planos de fachada al río y a las calles laterales al menos una distancia igual a su altura.

CONDICIÓN DE ADECUACIÓN ESTÉTICA: El edificio-contenedor en su conjunto y, en especial, su fachada al río, recibirán un cuidado tratamiento estético.

CONDICIONES DE INTERDEPENDENCIA Y RELACIÓN ENTRE USOS PRINCIPAL Y «COMPLEMENTARIOS COADYUVANTES»: 1. La organización interior de los usos del edificio-contenedor será consecuente con el objetivo general de recuperar el entorno fluvial como espacio social, económico y vivido. De este modo, frente a soluciones de fachada ciega a los suelos dotacionales públicos del borde fluvial, la propuesta deberá asegurar que el edificio-contenedor participe de los valores del entorno (se asegurarán unas adecuadas condiciones de relación entre el interior

del edificio-contenedor y el espacio público peatonal) y se integre en el paisaje urbano, sin pretenderse soluciones de mimetismo arquitectónico.

2. El edificio-contenedor volcará explícitamente sobre el espacio estrictamente destinado al desarrollo de usos deportivos, a través de los necesarios elementos de transición, como soluciones escalonadas o terrazadas debidamente integradas en su arquitectura, que podrán ser polivalentes: podrán servir tanto de graderío tradicional de observación de las actividades deportivas, como de espacios de estancia de usuarios del edificio-contenedor (terrazas de usos de hostelería, etc.).

3. Quedará suficientemente garantizada la interrelación directa entre el espacio estrictamente destinado al desarrollo de usos deportivos y el edificio-contenedor, por medio de diferentes puntos de ingreso, de lectura intuitiva, distribuidos preferentemente en distintos niveles.

4. Con independencia de su destino (a circulación o estancia de personas, o al desarrollo de usos «complementarios coadyuvantes»), los espacios interiores del edificio-contenedor cuyas condiciones de funcionamiento lo permitan, dispondrán de vistas directas al espacio estrictamente destinado al desarrollo de usos deportivos.

CONDICIONES DE CONECTIVIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD MOTORIZADA:

1. Sobre la parcela B queda prohibida cualquier actuación de urbanización en superficie, aunque destinada a mejorar la conectividad peatonal, que suponga limitaciones a la fluidez del tráfico rodado de la avenida del Arcángel o reducción de su capacidad.

2. - Sobre la parcela B se permite la ejecución de conexiones peatonales entre ambos márgenes de la avenida del Arcángel, bien en vuelo, mediante vial peatonal aéreo en pasarela, o en subsuelo o túnel, correspondiendo al proyecto arquitectónico la elección motivada de la solución a ejecutar en función de la magnitud de la afección provocada, sobre los tráficos rodados de la avenida del Arcángel, por las relaciones peatonales de intercambio entre el Centro Comercial El Arcángel y el edificio-contenedor, a cuyo efecto incorporará un ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD PEATONAL de intercambio de usuarios de ambos centros y de su repercusión sobre el tráfico rodado de la avenida del Arcángel. 3. En caso de verificarse la necesidad de ejecutar una nueva conexión entre ambos márgenes de la avenida del Arcángel, en vuelo o en subsuelo, se establecen las siguientes condiciones: a. Las soluciones en pasarela no se percibirán como elemento independiente de la edificación, debiendo quedar convenientemente integradas en su arquitectura. Podrán conectar con cualquiera de los niveles intermedios (II y III), estableciéndose un gálibo mínimo de 5,00 metros. b. En cuanto al uso, se tratará de un elemento destinado sólo y exclusivamente a facilitar movimientos peatonales de intercambio. c. Para cualquier solución proyectada, los parámetros ocupación de parcela y edificabilidad alcanzarán la mínima cuantía necesaria.

4. El aporte de suministros y mercancías al edificio-contenedor se efectuará exclusivamente desde el vial de servicio de la avenida Compositor Rafael Castro.

5. El acceso motorizado al recinto de usuarios y/o clientes podrá realizarse desde el vial de servicio de la avenida Compositor Rafael Castro y desde la calle Periodista José Luis de Córdoba. 6. Deberán considerarse los flujos de tráfico rodado generados y atraídos por el edificio-contenedor, en función de los usos que en el mismo se desarrollen, y su incidencia en el viario existente, incorporando en proyecto arquitectónico el correspondiente ANÁLISIS DE TRÁFICO, que deberá prever los niveles de servicio en

días y horas punta.

7. Se considera la necesidad de la construcción de un carril bajo rasante que permita la salida directa del aparcamiento subterráneo hacia el Vial de Penetración con sentido hacia la Ronda Sureste, siendo estimativa la solución concreta de trazado grafada en el plano de VIARIO, CIRCULACIONES Y ACCESOS. 8. Las rampas de acceso a las plantas de sótano podrán proyectarse en la red viaria, no pudiendo impedir el movimiento de los peatones.

CONDICIONES DE CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL ENTORNO:

1. La actuación contará con un mínimo de dos (2) plantas de sótano destinadas al estacionamiento de vehículos. Cada planta presentará una capacidad mínima de 900 plazas de aparcamiento. Una de las plantas de sótano será de uso público, con un régimen de utilización característico de la mayor proporción de las plazas, con carácter preferente, para residentes, destinándose la otra planta al servicio de los usos que se implanten en el edificio-contenedor.

2. Vallado perimetral de la subparcela Aa:

- El diseño y materiales empleados deberán obligatoriamente permitir la integración visual de las instalaciones deportivas en el espacio público que las circunda.

- La integración visual pretendida no podrá verse limitada por la disposición inadecuada de cualesquiera elementos sobre el vallado (cartelería publicitaria, etc.).

- Corresponderá al proyecto arquitectónico la definición de una solución coherente con estos objetivos.

Córdoba, 29 de noviembre de 2007.— Luis Valdelomar Escribano, Arquitecto.— Rafael Ruiz Giménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.— Rafael Sánchez Leyva, Licenciado en Derecho».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 4.831/2009 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 4.831, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 113, de 18 de junio de 2009, procedemos a su publicación íntegra.

APROBACION DEFINITIVA DE INNOVACION DEL PGOU-01 «REGULACIÓN DE LA ALTURA MAXIMA EDIFICABLE DE CONSTRUCCIONES SINGULARES EN LAS SUBZONAS IND-1, IND-2 E IND-3 DE LA ZONA DE INDUSTRIA»(Ref.:9.1 4-08)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2009, en turno de urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU-01 «Regulación de la altura máxima edificable de construcciones singulares en las subzonas IND-1, IND-2 e IND-3 de la zona de industrial salvo en el Polígono Industrial el Granadal», promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento convenios urbanísticos

cos

y de los bienes y espacios catalogados.

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por Acuerdo de Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51, de 5 de abril de 2004).

CUARTO: Publicar el acuerdo y las Normas Urbanísticas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.

Córdoba 27 de abril de 2009.-El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

REDACCIÓN MODIFICADA DE ARTÍCULOS 13.11.2., 13.11.3. Y 13.11.4. DE LA NORMATIVA: USOS, ORDENANZAS Y URBANIZACIÓN.

Artículo 13.11.2. Condiciones de ordenación y edificación en la industria escarpate (IND-1)

1. Parcela mínima edificable

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: 750 m².
- Fachada mínima al vial principal: 20 m.

2. Edificabilidad neta máxima.

1,16 m²/m²s sobre superficie industrial neta.

3. Alineaciones y separaciones a linderos públicos y privados.

La edificación habrá de guardar una separación mínima al viario principal de 10 metros y de 5 metros con respecto a las calles secundarias. No obstante, sobre estas limitaciones prevalecerán las condiciones de separación a vial impuestas por la Ley de Carreteras.

La separación mínima a linderos privados será de 5 metros salvo que la parcela se encontrara enclavada en una estructura parcelaria medianera, en cuyo caso el edificio habrá de ser igualmente medianero manteniendo la separación a vial o viales expresada anteriormente.

En caso de tratarse de la sustitución, ampliación o reforma de una edificación localizada en parcela proveniente de planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad a esta Revisión, prevalecerán sus parámetros de separación a linderos privados sobre los concretados en este artículo.

4. Ocupación máxima de parcela

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será la resultante de la aplicación de los parámetros de edificación del presente artículo.

5. Altura máxima edificable

La altura máxima edificable será de quince (15) metros. Excepcionalmente y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria, podrá admitirse una altura máxima de veinte (20) metros.

A través de Estudio de Detalle, también con carácter excepcional, podrá autorizarse una altura máxima de treinta (30) me-

tros para las siguientes construcciones singulares vinculadas al uso dominante: torres de almacenamiento y transformación, almacenes autoportantes, tolvas y otras construcciones análogas. El Estudio de Detalle deberá resolver la ordenación de volúmenes en el interior de la parcela afectada atendiendo al criterio de mínima afección volumétrica en el entorno de influencia visual. En ámbitos delimitados del Plan General, tanto en suelo urbano como urbanizable (PA o PAM y actuaciones urbanísticas, en este caso con planeamiento de desarrollo existente o en curso de aprobación), ésta disposición será de aplicación directa sobre los suelos integrados en la calificación IND-1 o asimilable que la ordenación pormenorizada de los mismos establezca.

6. Altura libre de plantas

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

7. Condiciones suplementarias de composición

Dada la singularidad de los edificios que habrán de realizarse al amparo de las presentes Normas, teniendo en cuenta su componente publicitaria o expositiva y su condición de configurar tramos importantes de fachada urbana, se cuidará en el diseño y materiales empleados, el tratamiento de su volumen y fachadas en un Proyecto que habrá de incluir el de la jardinería de los espacios libres circundantes.

8. Regulación de locales de actividad Industrial en el Interior de parcela

En parcelas que cumplan lo indicado en esta Normativa podrán agruparse o subdividirse locales de actividad industrial y compatibles, manteniendo y registrando la mancomunidad del suelo y las condiciones de edificabilidad de la ordenanza correspondiente así como del resto de normativas sectoriales de aplicación.

9. Regulación de usos

Se admiten los siguientes usos:

a) Uso dominante:

Uso de Industria en 1ª y 2ª Categorías.

b) Usos compatibles:

Todos excepto Cementerios, Tanatorios y Residencial (se admite vivienda de vigilante).

Artículo 13.11.3. Condiciones de ordenación y edificación en industria pequeña y mediana (IND-2)

1. Parcela mínima edificable

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: 250 m².
 - Longitud mínima fachada: 10 m.
2. Edificabilidad neta máxima.
1,5 m²/m²s sobre superficie industrial neta.
3. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será la resultante de la aplicación de los parámetros de edificación del presente artículo.

4. Altura máxima edificable

La altura máxima edificable será de quince (15) metros. Excepcionalmente y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria, podrá admitirse una altura máxima de veinte (20) metros.

A través de Estudio de Detalle, también con carácter excepcional, podrá autorizarse una altura máxima de treinta (30) metros para las siguientes construcciones singulares vinculadas al uso dominante: torres de almacenamiento y transformación, almacenes autoportantes, tolvas y otras construcciones análogas. El Estudio de Detalle deberá resolver la ordenación de volúmenes en el interior de la parcela afectada atendiendo al criterio de

mínima afección volumétrica en el entorno de influencia visual. En ámbitos delimitados del Plan General, tanto en suelo urbano como urbanizable (PA o PAM y actuaciones urbanísticas, en este caso con planeamiento de desarrollo existente o en curso de aprobación), ésta disposición será de aplicación directa sobre los suelos integrados en la calificación IND-2 o asimilable que la ordenación pormenorizada de los mismos establezca.

5. Altura libre de plantas

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

6. Separación a linderos privados y públicos

La separación mínima a linderos públicos será de 4 m excepto en frentes de manzana de suelo urbano donde la edificación esté consolidada alineada a vial, que mantendrá dicha ordenación. La separación mínima a linderos privados será de 3 m.

En suelo urbanizable y en el suelo urbano no consolidado o sometido a planeamiento de desarrollo, se admitirá una tolerancia de forma que el 50% del suelo neto pueda desarrollarse con exención de la separación a lindero privado. Para ello será precisa la redacción del correspondiente Plan Parcial o Plan Especial circunscrito al ámbito de aplicación de los terrenos objeto de dicha tolerancia.

En caso de tratarse de la sustitución, ampliación o reforma de una edificación localizada en parcela proveniente de planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad a esta Revisión, prevalecerán sus parámetros de separación a linderos privados sobre los concretados en este artículo.

7. Regulación de locales de actividad Industrial en el Interior de parcela

En parcelas que cumplan lo indicado en esta Normativa podrán agruparse o subdividirse locales de actividad industrial y compatibles, manteniendo y registrando la mancomunidad del suelo y las condiciones de edificabilidad de la ordenanza correspondiente así como del resto de normativas sectoriales de aplicación.

8. Regulación de usos

Se admiten los siguientes usos:

a) Uso dominante:

Uso de Industria en 1ª, 2ª y 3ª Categorías.

b) Usos compatibles:

Todos excepto Cementerios, Tanatorios (salvo los ya existentes, con las condiciones explicitadas en el art. 12.5.1.2.2.2.f)) y Residencial (se admite vivienda de vigilante).

Artículo 13.11.4. Condiciones de ordenación y edificación para la Industria Pesada (IND-3)

1. Polígonos en Suelo Urbano

a) Parcela mínima edificable:

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones: Superficie mínima: 2.000 m2.

Longitud mínima de fachada: 15 m.

Si en el momento de entrar en vigor este Plan existiesen parcelas de tamaño inferior a 2.000 m2 con fachada de menos de 15 m, y sin posibilidad de reparcelación con las colindantes, esas serán mínimo con carácter individual.

b) Edificabilidad neta máxima:

1,5 m2t/m2s sobre superficie industrial neta.

c) Ocupación máxima en parcela:

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será la resultante de la aplicación de los parámetros de edificación del presente artículo.

d) Altura máxima edificable:

La altura máxima edificable será de quince (15) metros. Excepcionalmente y por justificadas razones técnicas derivadas de

las características particulares de la industria, podrá admitirse una altura máxima de veinte (20) metros.

A través de Estudio de Detalle, también con carácter excepcional, podrá autorizarse una altura máxima de treinta (30) metros para las siguientes construcciones singulares vinculadas al uso dominante: torres de almacenamiento y transformación, almacenes autoportantes, tolvas y otras construcciones análogas. El Estudio de Detalle deberá resolver la ordenación de volúmenes en el interior de la parcela afectada atendiendo al criterio de mínima afección volumétrica en el entorno de influencia visual. En ámbitos delimitados del Plan General (PA o PAM y actuaciones urbanísticas, en este caso con planeamiento de desarrollo existente o en curso de aprobación), ésta disposición será de aplicación directa sobre los suelos integrados en la calificación IND-3 o asimilable que la ordenación pormenorizada de los mismos establezca.

e) Separación a linderos:

Se regirán por las condiciones de alineación a vial o separación a linderos acorde con la normativa preexistente.

f) Altura libre de plantas:

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

2. Polígonos en Suelos Urbanizables

La parcela mínima edificable será de 2.000 m2 para cualquier caso, debiendo el planeamiento de desarrollo fijar el resto de las determinaciones sobre ocupación máxima, edificabilidad neta, separación a linderos y condiciones de ordenación de acuerdo con la demanda existente en ese momento. La altura máxima edificable se regirá por los parámetros establecidos para IND-1 e IND-2.

Altura máxima edificable:

A través de Estudio de Detalle, con carácter excepcional, podrá autorizarse una altura máxima de treinta (30) metros para las siguientes construcciones singulares vinculadas al uso dominante: torres de almacenamiento y transformación, almacenes autoportantes, tolvas y otras construcciones análogas. El Estudio de Detalle deberá resolver la ordenación de volúmenes en el interior de la parcela afectada atendiendo al criterio de mínima afección volumétrica en el entorno de influencia visual. En ámbitos delimitados del Plan General (PA o PAM y actuaciones urbanísticas, en este caso con planeamiento de desarrollo existente o en curso de aprobación), ésta disposición será de aplicación directa sobre los suelos integrados en la calificación IND-3 o asimilable que la ordenación pormenorizada de los mismos establezca.

3. Regulación de locales de actividad Industrial en el interior de parcela

En parcelas que cumplan lo indicado en esta Normativa podrán agruparse o subdividirse locales de actividad industrial y compatibles, manteniendo y registrando la mancomunidad del suelo y las condiciones de edificabilidad de la ordenanza correspondiente así como del resto de normativas sectoriales de aplicación.

4. Regulación de usos

Se admiten los siguientes usos:

a) Uso dominante:

Uso de Industria en 1ª, 2ª y 3ª Categorías.

b) Usos compatibles:

Todos excepto Cementerios, Tanatorios y Residencial (se admite vivienda de vigilante).

Córdoba, 28 de enero de 2008.- Luis Valdelomar Escribano, Arquitecto.- Rafael Sánchez Leyva, Licenciado en Derecho».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 3.270/2010

DECRETO Nº 130/2010

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SERVICIO DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DEL IMAE GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Vistos los antecedentes y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación reunida con fecha 9 de marzo de 2010 relativos a la desestimación del recurso presentado por Porteros, Kontroladores y Mantenimiento, S.L. contra la adjudicación provisional del "Servicio de apoyo en las Instalaciones del Gran Teatro" y a la elevación a definitiva de la misma.

Visto que se ha seguido el procedimiento legalmente exigible, en uso de las atribuciones delegadas por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba en sesión celebrada el 14 de abril de 2009 y cumplidos los requisitos de presentación de documentación de conformidad con la propuesta de adjudicación provisional de fecha 23 de diciembre de 2009, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición formulado por D^a. Rosario Benito Díaz en representación de Porteros Kontroladores y Mantenimiento SL, contra el Decreto de fecha 23 de diciembre aprobado por el Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, relativo a la adjudicación provisional del contrato del "Servicio de apoyo en las instalaciones del IMAE Gran Teatro de Córdoba"

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del Contrato "Servicio de apoyo en las instalaciones del IMAE Gran Teatro de Córdoba" a la empresa CONTROLMAN, S.L., con C.I.F. B-14095244, por el presupuesto total de licitación establecido en el pliego administrativo en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.413,79.-€) de principal, más NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (9.186,21.-€) correspondientes al 16% de IVA, lo que asciende a un total de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (66.600,00.-€) y por los precios hora ofertados por el adjudicatario en su proposición económica que se detallan:

- Precio hora normal día Laborable: 10,45 €
- Precio hora nocturna día laborable: 11,01 €
- Precio hora normal día festivo: 11,01 €
- Precio hora nocturna día festivo: 11,42 €

Estos precios se incrementarán con el 16% de IVA, conforme a la proposición económica.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 4570 22701 y 4571 22701 del Presupuesto de gastos del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Empresa adjudicataria y al resto de licitadores, conforme a lo dispuesto en el art. 137 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Formalizar el preceptivo contrato dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

Córdoba, a 23 de marzo de 2010.- El Presidente del I.M.A.E.

Gran Teatro de Córdoba, Rafael Blanco Perea.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Gonzalo Moro Tello Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 2.291/2010

Don Gonzalo Moro Tello, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a requerimiento de DOÑA ISABEL DOÑAS FERNANDEZ, mayor de edad, casada, vecina de Pozoblanco, con domicilio en la calle Juan Torrico, número veintinueve, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 30.201.129-J.

Como testigos y colindantes:

DON DOMINGO JURADO GUERRERO, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Pozoblanco, con domicilio en la calle Obispo Osio, número treinta y siete, titular del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal 30.114.468-Q.

DON JUAN RAFAEL GOMEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, soltero, panadero, vecino de Pozoblanco, con domicilio en la calle Obispo Osio, número treinta y tres, titular del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal 30.962.294-Q.

DON JOSE ESCRIBANO EXPOSITO, mayor de edad, separado judicialmente, jubilado, vecino de Pozoblanco, con domicilio en la calle Pilar, número cinco, titular del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal 30.962.294-Q.

Intervienen: a) Doña Isabel Doñas Fernández en nombre y representación de su hermano DON ANTONIO DOÑAS FERNANDEZ, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Espiel, con domicilio en la calle Huertos, número cuarenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.205.300-K.

En virtud de escritura de poder otorgada en esta ciudad, ante mí, el día doce de Enero de dos mil diez, con el número 19 de orden de protocolo. Yo, el Notario, he tenido a la vista copia autorizada de referido poder el cual considero SUFICIENTE, bajo mi responsabilidad, para llevar a efecto el ACTA DE EXCESO DE CABIDA que se documenta en la presente escritura.

Manifiesta la apoderada que no ha variado la capacidad jurídica de su representada.

SE TRAMITA en esta Notaría de Pozoblanco, Acta de Notoriedad para exceso de cabida de la siguiente finca:

I.- Que Don Antonio Doñas Fernández es titular en pleno dominio, con carácter ganancial, de la siguiente finca:

URBANA .- Una casa situada en la calle Pilar, número uno, actualmente figura catastrada con el número tres, de Pozoblanco. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados y actualmente según consta en catastro resulta tener una superficie de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS DE SUELO Y CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS . Linda: por la derecha de su entrada con casa de Dámaso García Jurado; por la izquierda, con la de Doña Elena Barberán Herrando, hoy de Domingo Jurado Dueñas; y por el fondo con Doña Mariana Peralbo Fernández y Doña Carmen Gallardo Hidalgo. Sus actuales linderos son los siguientes: a la derecha entrando: con casa en la calle Pilar, número cinco, de Don José Escribano Expósito; por la izquierda, con las casa número treinta y siete, treinta y cinco y treinta y uno de la calle Obispo Osio de Don Domingo Escribano Guerrero, Don Juan Rafael Gómez Rodrí-

guez y Don Bartolomé Antonio Fernández Alcalde, respectivamente.

INSCRIPCION.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, el tomo 1013, libro 333, folio 144, finca número 11996, inscripción 3ª.

CARGAS.- La finca descrita se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y limitaciones; según manifiestan.

REFERENCIA CATASTRAL.- Así resulta de la certificación telemática de la Gerencia Territorial de Catastro en Córdoba que se me ha exhibido, del que deduzco fotocopia, que dejo unida a la presente escritura. Habiéndose cumplido la obligación de aportar la referencia catastral, les hago saber que no será preciso hacer la correspondiente declaración de alteración catastral ante el Catastro.

II.- Doña Isabel Doñas Fernández, en la representación que ostenta, manifiesta que su representado Don Antonio Doñas Fernández es titular en pleno dominio, con carácter ganancial de la finca descrita anteriormente, la adquirió por compra en estado de casado con Doña Rally Estelle May Doñas, a los señores Moreno Barberán, mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante Don José Antonio Caballos Castilla, el día dieciséis de Mayo de dos mil tres.

III.- La compareciente, según interviene y lo testigos, aseveran,

bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad en documento público, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, sino la mayor de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS DE SUELO Y CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: linda a la derecha entrando: con casa en la calle Pilar, número cinco, de Don José Escribano Expósito; por la izquierda, con las casa número treinta y siete, treinta y cinco y treinta y uno, de la calle Obispo Osio de Don Domingo Escribano Guerrero, Don Juan Rafael Gómez Rodríguez y Don Bartolomé Antonio Fernández Alcalde, respectivamente.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este Edicto al Boletín Oficial de la Provincia se persone en esta Notaría de mi cargo, situada en calle Ronda Muñozes, número 24, en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

En Pozoblanco, a 25 de febrero de 2010.- El Notario, Gonzalo Moro Tello.